MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección abreviada de menor cuantía

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y aquellos que lo modifiquen para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000), su objetivo es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos con fundamento en las funciones asignadas, específicamente lo indicado en los numerales 2 “Desarrollar los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios requeridos para la ejecución de los planes y programas de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia” y 6 “Definir los parámetros para la administración y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que forman parte de su patrimonio, así como los bienes inmuebles que se reciban en pago de obligaciones fiscales” ambos del artículo 12 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008. Además, se da cumplimiento a lo normado en el Procedimiento institucional PR-FI-0341 Intervención y mantenimiento de bienes inmuebles de la DIAN.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca desarrollar las actividades que tienen como fin:

- Realizar mantenimiento correctivo y preventivo general a la infraestructura, en donde su alcance se refiere a la reparación de las terrazas con su impermeabilización e instalación de la cubierta, mantenimiento de las fachadas e instalación de ventanería, con instalación de puertas de vidrio y escalera de gato dentro de la carpintería metálica, intervenciones de mampostería, limpieza, adecuación e instalación de cielo rasos de algunas áreas, mantenimiento de la pintura en la edificación e intervención de áreas específicas de pisos, incluyendo el mantenimiento del portón, intervención general de la red del sistema eléctrico, intervención de la red sanitaria y de la red hidráulica e instalación de bombas y adecuación de red de gas, remodelación de las baterías de baños, y del urbanismo externo de la infraestructura, de tal manera

que potencialice la eficiencia, confiabilidad y calidad de las instalaciones lo que se traducirá en bienestar laboral y mejoramiento del ambiente de funcionarios y usuarios.

- En la mejora de las condiciones de trabajo del personal de la Entidad y ofrecer al público un espacio adecuado a las normativas actuales, dotado de bienestar y confort para los tramites de los contribuyentes.
- Continuar con las políticas de conservación y mejoramiento de las infraestructuras físicas y del equipamiento institucional, que se traducen en la modernización de las condiciones de operación de la DIAN, haciéndola una Entidad comparable con las mejores del sector privado nacional, las cuales indiscutiblemente aseguran el mejor funcionamiento y la vida útil de los bienes, instalaciones, equipos y la mejor conservación de los edificios.
- Se lograría un mejoramiento en la calidad de vida y clima organizacional, dadas las mejores condiciones de las instalaciones intervenidas, dando confort y seguridad ambiental que garanticen el buen funcionamiento de los espacios con condiciones mínimas de bienestar en la salud de los funcionarios y usuarios de LA DIAN
- Continuando con el proceso de modernización integral de LA DIAN, se pretende contar con unas instalaciones seguras, modernas, eficientes y contemporáneas a nivel nacional, que representen beneficios para el desarrollo y el funcionamiento administrativo de su recurso humano.

La Entidad se propone con este proyecto mejorar el funcionamiento de las terrazas con su impermeabilización e instalación de cubierta, mantenimiento de las fachadas e instalación de ventanería, con instalación de puertas de vidrio y escalera de gato dentro de la carpintería metálica, intervenciones de mampostería, adecuación e instalación de cielo rasos de algunas áreas, mantenimiento de la pintura en la edificación y adecuación de áreas específicas de pisos, incluyendo el mantenimiento del portón, intervención general de la red del sistema eléctrico, intervención de la red sanitaria y de la red hidráulica e instalación de bombas y adecuación de red de gas, adecuación de las baterías de baños, así como su urbanismo externo, siendo esta una infraestructura a la cual no se le ha intervenido en su totalidad desde su construcción, buscando así:

- Garantizar la conservación y mejora de la infraestructura del inmueble y de los bienes muebles allí instalados para beneficio de los usuarios
- Garantizar el bienestar, la salud y la seguridad del personal que labora en la entidad
- Garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas, equipos, aparatos y redes intervenidos, proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad.

En concordancia con la política de gestión de la Entidad, donde el objetivo estratégico transformación del talento humano como pilar del accionar en nuestra labor de apoyo institucional, comprende el objetivo de posicionar a la DIAN como una de las mejores entidades para trabajar en Colombia y para lograrlo se deben adelantar las acciones para que la infraestructura donde la DIAN desarrolla su función misional a nivel nacional, cuente con las mejores instalaciones posibles, y para tal fin se debieron priorizar edificaciones que no han sido intervenidas en las últimas vigencias y están en mal estado como la sede de la Dirección Seccional de Arauca.

En este sentido, el hecho de no efectuar la remodelación implica aumentar paulatinamente el deterioro de la edificación en estado crítico, construida desde hace más de 40 años, sin que se le hayan realizado estas intervenciones necesarias y que, de no atender las afectaciones actuales, a futuro aumentarían los costos para su reparación con una mayor inversión de recursos públicos, para dar soluciones a una problemática que puede llegar a afectar en el corto plazo y de manera grave, la salud ocupacional y el bienestar tanto de los funcionarios de la DIAN como de la población usuaria.

Área aproximada a intervenir: 2330 M²
Área del terreno 2330 M²; área de la construcción 1061M²

En consecuencia, si la DIAN no adjudica el contrato en la actual vigencia, se afecta la debida conservación de los bienes inmuebles que tiene la Entidad bajo su administración, ocasionando un mayor deterioro o degradación en las instalaciones que eventualmente pueden presentar fallas graves por su vetustez y

avanzado deterioro, y no se podrá garantizar el estado del servicio de las mismas, afectando de manera directa tanto el recaudo de impuestos, el servicio aduanero y cambiario, además de la salud y el bienestar de funcionarios y del personal usuario de la sede.

El alcance de las intervenciones a realizar en la sede de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Arauca, comprende las obras necesarias para lograr los mantenimientos prioritarios de la Sede, de tal forma que se garantice la conservación en el tiempo del inmueble, en condiciones óptimas de servicio y seguridad.

Las Actividades Generales principales que se realizaran en la sede, son:

- Actividades preventivas de protección de espacios de trabajo.
- Revisión y mantenimiento de tuberías de evacuación de aguas lluvias.
- Desmonte y retiro de superficie de impermeabilización existente y cubierta para su reemplazo.
- Actividades de preparación estructura y de la placa de la cubierta sobre el piso 3, que incluyen la adecuación, mantenimiento y la impermeabilización.
- Mantenimiento de Fachada, ventanearía, rede de aguas lluvias.
- Sustitución del cerramiento existente.
- Mantenimiento y mejoras al sistema eléctrico, de cableado estructurado, iluminación y reubicación de aires acondicionados.
- Mantenimiento y adecuación de baños y zonas comunes.

La presente contratación se financiará con recursos de proyecto de inversión y corresponde a la línea No.460 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia:

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

(•) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

() El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, mantenimiento y reparación de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Arauca.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto contractual involucra prestar los servicios de adecuación, construcción, reparación, suministro e instalación en las diferentes áreas de la Dirección Seccional de Arauca, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de las cuales se encuentra el mantenimiento de la terraza y cubiertas, intervención de fachada y ventanería, cielo rasos y pisos, así como divisiones y puertas de oficina, mantenimiento de redes de aguas lluvias y gas, adecuación y reparación de baterías de baño y cocinetas,

mantenimiento general de la red eléctrica, lógica e iluminación. Conforme lo establecido en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas Particulares y el Anexo No.10 Especificaciones Técnicas Generales.

2.3 Garantía legal y suplementaria

No aplica.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

72101507	**72.** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**10.** Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	**15.** Servicios de Apoyo para la Construcción	**07.** Servicio de mantenimiento de edificios.
72121103	**72.** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**12 – S**ervicios de construcción de edificaciones no residenciales.	**11 –**Servicio de construcción de edificaciones comerciales y de oficina.	**03 –** Servicio de Renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.
72151501	**72.** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**15.** Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	**15.** Servicios de sistemas eléctricos.	**01** -Servicios de instalación de Iluminación
72151511	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	15. Servicios de sistemas eléctricos.	**11 –** Servicios de Mantenimiento o Reparación de sistemas de Iluminación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el **Anexo No.1 Especificaciones Técnicas Particulares y Anexo No.10 Especificaciones Técnicas Generales** de los presentes estudios previos, las cuales forman parte integral de los mismos.

A continuación, se presenta una relación de cada una de las actividades, y la ubicación de su respectiva especificación en los anexos técnicos.

1.	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**
1.1	DESMONTE DE MESONES EN MADERA Y/O ACERO INOXIDABLE Y/O GRANITO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES EN MURO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.3	DESMONTE DE VIDRIOS Y ESPEJOS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL--
1.4	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL--
1.5	CANCELACION DE PUNTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS--
1.6	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL--
1.7	DESMONTE DE SALIDA ELECTRICA INCLUYE TUBERIA, CABLES, CAJAS Y DEMAS ELEMENTOS ADICIONAL RETIRO Y DISPOSICON FINAL--

1.8	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES EN PISO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.9	DESMONTE DE VENTANERIA METALICA Y/O ALUMINIO INCLUYE VIDRIOS RETIRO Y DISPOSICON FINAL--
1.10	DESMONTE DE PASAMANOS METALICOS YO MADERA EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOCISION FINAL
1.11	PASE MURO(PERFORACION 6") A ALTURA MAYORES A 2 MTS INCLUYE RESANE--
1.12	DESMONTE CUBIERTAS EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL CERTIFICADA --
1.13	DEMOLICIÓN DE PAÑETE BAJO PLACA INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.14	DESMONTE DE DIVISIONES DE OFICINA EN MADERA, VIDRIO, PANELERIA PISO TECHO INCLUYE PUERTAS RETIRO Y DISPOSICION
1.15	-LIMPIEZA DE PLACA Y CASETONES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.16	DEMOLICIÓN MUROS 0.23 A 0.35 CMS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)--
1.17	REALIZAR REGATAS PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS SIN IMPORTAR SU DIAMETRO. INCLUYE, EL RESANE DE LA MISMA Y DISPOSICION FINAL--
1.18	DESMONTE DE PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO SENCILLOS O DOBLES. INCLUYE CABLEADO UTP, TOMAS REGULADOS, NO REGULADOS, CANALETAS Y DEMAS ACCESORIOS--
1.19	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.20	LIMPIEZA DE CUBIERTA Y MUROS CON HIDROLAVADORA INCLUYE RETIRO DE ACEITES Y/O GRASA--
1.21	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA Y/O METALICA DE CUBIERTA EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.22	ESCARIFICACION DE PUNTOS DE FISURA EN FACHADA Y SELLO ELASTICO SIKA FLEX CONSTRUCTION O EQUIVALENTE
1.23	LIMPIEZA DE SUPERFICIES, RETIRO DE MANTO Y/O IMPERMEABILIZACION EXISTENTE, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.24	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES EN PVC DE 3",4" 6" Y 8" INCLUYE SONDEO DE TUBERIA, CORTE DE TUBERIA Y REINSTALACION CON ACCESORIOS
1.25	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL-- ALTURAS MAYORES A 7 MTS
1.26	PASE MURO(PERFORACION 2") A ALTURA MAYORES A 2 MTS INCLUYE RESANE--
1.27	DESMONTE DE MUEBLES BAJOS, MUEBLES ALTOS, AREAS DE ALMACENAMIENTO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.28	DEMOLICION DE MEDIACAÑA EN GRAVILLA ALTURA 60 CMS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.29	DESMONTE DE CABALLETES ASBESTO CEMENTO EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.30	MANTENIMIENTO DE FACHADA LADRILLO A LA VISTA INCLUYE ENBOQUILLADO , SELLADOR A LTURAS MAYORES A 20 METROS
1.31	DESMONTE DE PUERTAS EN VIDRIO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL--
1.32	DEMOLICION DE CONCRETO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL
1.33	DESMONTES DE TORRES DE COMUNICACI0N ALTURAS HAS 15 MTS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL--
1.34	DESMONTE APARATOS SANITARIOS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.35	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS 0.15
1.36	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS
1.37	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO
1.38	REPLANTEO GENERAL (SIN COMISION TOPOGRAFICA) INCLUYE ACTA DE VECINDAD
1.39	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA 2 M
2.	**CIMIENTOS**
2.1	ZAPATA EN CONCRETO COMUN 3000 PSI
2.2	VIGA DE CIMENTACION DE CONCRETO DE 3000 PSI

3.	**MAMPOSTERIA**
3.1	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA E=12CM
3.2	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5--
3.3	MURO FACHADA LADRILLO TOLETE GRANFORMATO
3.4	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL PERFORACIÓN VERTICAL PARED DOBLE
3.5	VIGA DE AMARRE DE 12*20 CMS EN CONCRETO ESTRUCTURAL DE 3000 PSI. INCLUYE ACERO DE REFUERZO
3.6	PLACA FACIL BLOQUELON
4.	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**
4.1	PLACA EN CONCRETO 30 CM-3000 PSI. MALLA ELECTROSOLDADA
4.2	ANCLAJE EN CONCRETO EN VARILLA DE 1/2"
4.3	ACERO DE REFUERZO
4.4	INSTALACION DE CERCHAS Y PARALES
4.5	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20X12 INCLUYE ACERO DE REFUERZO
5	**CUBIERTAS**
5.1	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PANEL, FABRICADO CARA SUPERIOR EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 26 PREPINTADO COLOR ARENA O GRIS, AISLAMIENTO CON POLIURETANO IGNIFUGO DE ALTA DENS 38KG/M3 ESPESOR DE 30MM, CARA INTER EN LÁMINA DE ACERO GAL CAL 28
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 30 CMS DE ANCHO-
5.3	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA INCLUYE INMUNIZACION Y PINTURA
6.	**CIELOS RASOS**
6.1	CIELO RASO TIPO LAY IN DE HUNTER DOUGLAS PERFORADO O SIMILAR--
7.	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**
7.1	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO .30 X ,45M TIPO ARTIC DE CORONA O SIMILAR, INCLUYE PEGA Y EMBOQUILLE, WIN PLASTICO. INCLUYE PEGA Y BOQUILLA----
7.2	ESPEJO BISELADO CRISTAL DE 5 MM--
7.3	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PLEGABLES INCLUYE ACCESORIOS Y SEÑALIZACION--
7.4	TAPAS REGISTRO 20X20--
8.	**RED SANITARIA**
8.1	SALIDA SANITARIA 6"--
8.2	REJILLAS SOSCO 3X2--
8.3	SALIDA SANITARIA 3"--
8.4	RED SANITARIA PVC DE 2"
8.5	REJILLA TIPO CÚPULA CONCENTRICA, A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO COLREJILLAS CC 4"-2", CC 6" - 3", CC 6" - 4", CC 8" - 4", CC 8" - 6" O EQUIVALENTE O SUPERIOR. (ANEXAR FICHA TÉCNICA). SE DEBERAN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS AL PROCESO.
8.6	RED DE BAJANTE AGUAS LLUVIA 6
8.7	TUBERÍA PVCS 4
8.8	CAJA INSPECCIÓN 60X60
8.9	CAJA INSPECCIÓN DRENAJE 80X80 INCLUYE TAPA Y MARCO METALICO
8.10	SALIDA SANITARIA 2"--
8.11	SALIDA SANITARIA 4"--
8.12	RED SANITARIA COLECTORA 8 SIN ACCESORIOS
8.13	REVENTILACIÓN 3--
9	**RED ELECTRICA**
9.1	ACOMETIDA 1#12AWG-FASE + 1#12AWG-NEUTRO + 1#12AWG TIERRA ó 2#12AWG-FASES + 1#12AWG TIERRA EN CABLE HF FR LS CT, INCLUYE TERMINALES Y CINTAS DE MARCACIÓN--
9.2	ACOMETIDA 1#10AWG-FASES + 1#10AWG-NEUTRO + 1#10AWG TIERRA ó 2#10AWG-FASES + 1#10AWG TIERRA EN CABLE THHN 90°C INCLUYE TERMINALES Y CINTAS DE MARCACIÓN

9.3	ACOMETIDA 3#8AWG-FASES + 1#8AWG-NEUTRO + 1#10AWG-TIERRA EN CABLE THHN 90°C INCLUYE TERMINALES Y CINTAS DE MARCACIÓN
9.4	ACOMETIDA 3#6-FASES + 1#8-TIERRA EN CABLE THHN 90°C INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN--
9.5	ACOMETIDA 3#6-FASES + 1#6-NEUTRO + 1#8-TIERRA EN CABLE THHN 90°C INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN--
9.6	ACOMETIDA 3#4-FASES + 1#4-NEUTRO + 1#8-TIERRA EN CABLE THHN 90°C. INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN--
9.7	ACOMETIDA 3#2-FASES + 1#6-TIERRA EN CABLE THHN 90°C. INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN--
9.8	ACOMETIDA 3#1/0-FASES + 1#6-TIERRA EN CABLE THHN 90°C. INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN--
9.9	BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 60 X 400
9.10	PUNTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DOBLE 6A: TOMA DATOS DOBLE, TOMA NORMAL, TOMA REGULADA. INCLUYE CANALETA PERIMETRAL, CABLEADO ELÉCTRICO (NORMAL Y REGULADO), RACK, PATCH CORD, PATCH PANEL Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS RACK EXISTENTE
9.11	BANDEJA PORTACABLE CON DIVISION 30x8 cms INCLUYE ANCLAJES Y RIEL METALICOS
9.12	Interruptor Senc. Conmutable Ave Clásica
9.13	Interruptor Senc. Conmutable Luminex Clásica
9.14	Interruptor Sencillo Ave Clásica
9.15	Interruptor Triple Luminex Clásica
9.16	Interruptor Triple Luminex Ambia
9.17	DESCONEXION Y DESMONTE DE TABLEROS ELECTRICOS HASTA 42 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKERS ENCHUFABLES
9.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE PRESENCIA PARA ILUMINACION MULTIFUNCON--
9.19	LUMINARIA PANEL LED 18W DE SOBREPONER O INCRUSTAR, 100-240V, 6500K, MINIMO 1170 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 70, MINIMO 65LM/W, MINIMO 25.000 HRS.-- REF 24338 O SIMILAR
9.20	-LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DE INCRUSTAR O SOBREPONER, 100-240V, MINIMO 6000K, MINIMO 3200 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, EFICIENCIA MINIMA 80LM/W, FACTOR DE POTENCIA IGUAL O MAYOR A 0.90, Y MINIMO 30.000 HRS--
9.21	-LUMINARIA LED HERMETICA 50W (STRIP), 100-240V, 6000-6500K, MINIMO 4500 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, CHASIS POLICARBONATO, F.P. MAYOR A 0.90, MINIMO IP65, MINIMO 90LM/W, DRIVER INDEPENDIENTE, MINIMO 50.000 HRS.--
9.22	-LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DE INCRUSTAR O SUSPENDER, CHASIS DE ALUMINIO, 100-277V, 6000K, MINIMO 3600 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, MINIMO 90LM/W, F.P MAYOR A 0.92, MINIMO 50.000 HRS-- ALTURAS MAYORES A 7 MTS
9.23	TUBO EMT DE 1/2". INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SOPORTE
9.24	TUBO EMT DE 3/4". INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SOPORTE
9.25	TUBO EMT DE 1 1/2". INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SOPORTE
9.26	TUBO EMT DE 1". INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SOPORTE
9.27	TUBO EMT DE 2". INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SOPORTE
9.28	LUMINARIA DE EMERGENCIA AUTONOMIA 90 MIN, INCLUYE DOS (2) BOMBILLAS.
9.29	ACOMETIDA DE CIRCUITO EN CABLE CU 3X8 + 1X10 AWG Ø 1 EMT
9.30	ACOMETIDA DE CIRCUITO EN CABLE CU 3X2/0 + 1X1/0 AWG Ø 2 EMT
9.31	ACOMETIDA DE CIRCUITO EN CABLE CU 3X2 + 1X4 AWG Ø 1-1/2 EMT
9.32	ACOMETIDA DE CIRCUITO EN CABLE CU 3X4 + 1X6 AWG Ø 1-1/2 EMT
9.33	ACOMETIDA DE CIRCUITO EN CABLE CU 3X6 + 1X8 AWG Ø 1-1/2 EMT
9.34	SALIDA CAMPANA EXTRACTORA
9.35	SALIDA TOMA CORRIENTE BIFÁSICO EN MURO EMT--

9.36	SALIDA DE ILUMINACIÓN INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWELT, TOMA DOBLE, CLAVIJA, DUCTERIA EMT 1/2", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.
9.37	SALIDA DE INTERRUPTOR INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWELT, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 1/2", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.
9.38	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 1/2", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.
9.39	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 1/2", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.
9.40	SALIDA DE INTERRUPTOR TRIPLE INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 1/2", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.
9.41	SALIDA DE INTERRUPTOR TRIPLE INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.
9.42	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.
9.43	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.
9.44	Salida Bifásica+ Toma Tubo Emt Ø 1/2
9.45	Salida Bomba Trifásica Tubo Emt--
9.46	SALIDA PARA TOMACORRIENTE 120V - 15A CON PROTECCIÓN GFCI, INCLUYE CABLEADO NO. 12 AWG THHN (F-N-T), TOMA DOBLE GFCI, DUCTERIA EMT 1/2", CAJA METALICA TIPO RAWELT, CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.
9.47	SALIDA PARA TOMACORRIENTE 120V, 15A INCLUYE TOMA DOBLE COLOR BLANCO, CAJA METÁLICA TIPO RAWLET, DUCTERÍA EMT 1/2", CABLEADO N°12AWG THHN (F-N-T), ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA
9.48	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 120V - 15A CON PUESTA A TIERRA AISLADA (REGULADO) SOBREPUESTO. INCLUYE TOMA, TAPA, CAJA TIPO RAWELT 2X4, DUCTERÍA EMT DE 3/4", ACCESORIOS EMT, CABLE EN TRES HILOS CALIBRE 12AWG THHN. 3ML X SALIDA
9.49	Salida Toma Trifásica 50 A Tubo Emt
9.50	BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 30 A 50 AMP AJUSTABLE-
9.51	BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 56 A 80 AMP AJUSTABLE-
9.52	BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 87 A 125 AMP AJUSTABLE-
9.53	BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 44-63 AMP 25KA AJUSTABLE--
9.54	BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 70-100 AMP 25KA AJUSTABLE--
9.55	BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 112-160A 25kA AJUSTABLE--
9.56	BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 140-200A 25kA AJUSTABLE--
9.57	BREAKER ENCHUFABLE DE 2X20A ó 2X30A DE 10KA-
9.58	BREAKER ENCHUFABLE DE 2X40A DE 10KA-
9.59	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X30A o 3X40A DE 10KA-
9.60	BREAKER TIPO RIEL DE 2x25A o 2X32A, DE 10KA--
9.61	BREAKER TIPO RIEL DE 2x40A, DE 10KA--
9.62	BREAKER TIPO RIEL DE 3X32A o 3X40A DE 10KA--
9.63	Tablero Trif. C/Puerta Y Chapa 12 Ctos
9.64	Tablero Trif. C/Puerta Y Chapa 24 Ctos
9.65	Tablero Trif. C/Puerta Y Chapa 36 Ctos
9.66	Tablero Trif. C/Puerta Y Chapa 18 Ctos
10	**CARPINTERIA METALICA**
10.1	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1 MTS ALT 2.20 (INCLUYE CERRADURAS Y HERRAJES EN ACERO--INOX)--

10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, VENTANA PROYECTANTE EN ALUMINIO, PARA VENTANERÍA DE TRÁFICO PESADO, TODO ELEMENTO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO, INCLUYE DOBLE VIDRIO EN COLOR HUMO TEMPLADO LAMINADO (4MM+4MM) CON PELÍCULA INTERMEDIA
10.3	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1.8 MTS ALT 2.20 (INCLUYE BISAGRAS DE PISO HIDRAULICA, CERRADURAS Y HERRAJES EN ACERO-- INOX)--
10.4	ESCALERA DE GATO CON GUARDA HOMBRE INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE Y ANCLAJES
11	**PINTURAS**
11.1	ESTUCO Y PINTURA BAJO TECHOS --
11.2	PINTURA ESMALTE TUBERIA DIAMETROS VARIOS ALTURA MAYORES A 4 METROS
11.3	MANTENIMIENTO DE PORTON METALICO INCLUYE DESMONTE, REALIZAR CAMBIOS DE PIEZAS METALICAS, SOLDADURA, CAMBIO DE RODACHINES, ENGRASE, ANTICORROSIVO, PINTURA DOS CARAS E INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO DE BISAGRAS
11.4	VINILO TIPO I 3 MANOS INCLUYE RESANES
11.5	- MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN MADERA EXISTENTE INCLUYE LIJADO, PINTURA, INMUNIZANTE Y CAMBIO DE PIEZAS
11.6	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL INCLUYE PRIMER MANO PARA TUBERIAS GALVANIZADAS
11.7	ESTUCO PLASTICO --
12	**CONCRETOS-MORTEROS Y PAÑETES**
12.1	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMUN 1500 P.S.I.
12.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3
13	**RED DE GAS**
13.1	DESMONTES Y REINSTALACION DE AIRES TIPO CONDENSADORAS INCLUYE LIMPIEZA E INSTALACION POSTERIOR EN SITIO INDICADO
13.2	VÁLVULA DE BOLA ½
14	**ANALISIS URBANISTICO**
14.1	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN
14.2	EXCAVACIONES A MANO DE ZANJAS
15	**IMPERMEABILIZACION**
15.1	PREPARACIÓN SUSTRATO (SUPERFICIE A IMPERMEABILIZAR) MODO MANUAL O MECÁNICO QUE CUMPLA LAS NORMAS ASTM D 42 58 Y PERFIL DE ANCLAJE ICR Y GRADO MÍNIMO CSP 2 .
15.2	SELLO DE JUNTAS Y FISURAS NO ESTRUCTURALES MENORES A 12 MM MEDIANTE POLIURETANO EPOXICO: A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO MAPEFLEX PU50 SL, SIKA FLEX CONSTRUCTION, VULKEM 45 SSL O EQUIVALENTE O SUPERIOR. INCLUYE IMPRIMANTE
15.3	-SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE CON POLIURETANO TIPO CUBRISEL (CERESTIC, BRONCOELASTICO O EQUVALENTE) TRES CAPAS Y ACABADO FINAL FINISH O EQUIVALENTE
15.4	REGATEO EN ANTEPECHOS PARA SELLOS POR MEDIOS MECÁNICO.
16	**RED HIDRAULICA**
16.1	PUNTO A.F. DE 1/2"--
16.2	SISTEMA DE PRESION CONSTANTE CONFORMADO POR: 2 BOMBAS DE 2 A 3 HP CADA UNA, UN TANQUE HIDROFLO DE 200 LITROS, INCLUYE TABLERO ELECTRICO Y CONEXIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO --
16.3	RED DE TUBERIA PVCP DE 1/2" RDE 13.5 CON ACCESORIOS.-
16.4	PUNTO A.F. LLAVE MANGUERA
16.5	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2
17	**FACHADAS Y REVESTIMIENTOS**
17.1	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO DE 5+5 MM PELICULA PVB COLOR TIPO PANNEL NCLUYE ANCLAJES Y ACEESORIOS EN ACERO INOX--
18	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**
18.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO POWER ONE O SIMILAR---
18.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL GOTTA ENTRADA POSTERIOR O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA---
18.3	MESÓN EN LÁMINA DE QUARZO COLOR A ESCOGER ESPESOR 20 MM Y 60 CMS DE ANCHO CON CANTO Y SALPICADERO DE 10 CMS INCLUYE ESTRUCTURA METALICA --

18.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA EN ACERO INOX MUEBLE BAJO DE 2.10 MTS Y MUEBLE ALTO DE 1.35 INCLUYE ESTUFA ELECTRICA DE 4 PUESTOS, CAMPANA EXTRACTORA ACCESORIOS Y CIERRES LENTOS--
18.5	SUMINISTRO E INT DE EXTRACTOR DE IARE DE 4" INCLUYE DESMONTE DEL EXISTENTE--
18.6	LAVAMANOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE GRIFERIA TI´PO PUSH- Y VALVULA DE PEDAL
19	**PISOS**
19.1	PISO EN GRANITO DE 33X 33 PULIOD Y SELLADO
19.2	MEDICAÑA EN GRAVILLA FINA
19.3	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO CON XYPEX O EQUIVALENTE
19.4	PISO EN GRANITO DE 33X 33 PULIOD Y SELLADO ANCHOS MENORES A 60 CMS
19.5	ALISTADO DE PISO 4CM
19.6	ALISTADO DE PISO 4CM - IMPERMEABILIZADO--

Como actividad previa se determinó el alcance, las actividades y cantidades a ejecutar teniendo, en cuenta el estado actual de la infraestructura física de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca, así como los antecedentes descritos en la justificación de la solicitud anteriormente descrita.

Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el **ANEXO No. 9 Personal Mínimo Requerido,** con el objeto de poder establecer el equipo de trabajo que se debe conformar para la ejecución de las actividades en la sede. En este anexo se describe el perfil y las funciones a realizar de cada uno de los profesionales y se deberán presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato antes de suscribir el acta de inicio, para la revisión y aprobación del supervisor del contrato designado por la DIAN.

3.1.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno; para el efecto se validó esta información mediante consulta realizada por la DIAN ante la Alcaldía del Municipio de Arauca, en relación a las actividades de obra que se pretenden realizar para el mantenimiento de la sede a intervenir y que están contenidas en el alcance de este proyecto, en donde la Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca dio respuesta en comunicación allegada con No.TRD-0103.20.1064 de 18/05/2020, informando que las actividades a desarrollarse son consideradas como reparaciones locativas de conformidad al artículo 10 del Decreto No. 1077 de 2015, y que por ende, no requerirán de licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referente el art 8 de la ley 810 de 2003.

Sumado a esto, la Secretaría de Planeación Municipal de Arauca, estableció en su respuesta que para dar inicio al objeto del presente proceso se debe allegar la siguiente documentación en medio digital:

- Listado de personal a laborar con copia de documento de identidad en su actividad de la construcción.
- Copia de planilla de afiliación de EPS y ARL, copia del ultimo pago realizado por el empleador, si se trata de un contrato de prestación de servicios, incluir el contrato.
- Copia del protocolo de bioseguridad con visto bueno y aprobación por parte de la Unidad Administrativa de Salud Departamental de Arauca y/o Secretaria de Salud Municipal según sea el caso.
- Programación de obra, flexible con empleados.

Las actividades de obra del presente proyecto se encuentran contenidas en el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, por tratarse de reparaciones o mejoras locativas consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble.

El mencionado artículo establece lo siguiente: *"Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya."*

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de superficies, cielorrasos, enchapes, pintura en general.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; ***(vi)*** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;

17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista:

1. Suscribir ACTA DE INICIO con el supervisor designado por la DIAN previa la presentación a éste de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos se requieran para la iniciación del contrato, tales como hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, cronograma de ejecución de actividades de obra, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, copia del protocolo de bioseguridad con visto bueno y aprobación por parte de la Unidad Administrativa de Salud de Arauca y/o Secretaria de Salud Municipal según sea el caso, y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor designado por la DIAN.
2. Cumplir con el cronograma de ejecución de actividades de obra previamente avalado por el supervisor del Contrato.
3. El Contratista cumplirá con la totalidad de las obligaciones especiales y requerimientos técnicos exigidos en los anexos técnicos: Anexo No.1 Especificaciones Técnicas Particulares y Anexo No.10 Especificaciones Técnicas Generales.
4. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato designado por la DIAN los planos récord de la totalidad de las intervenciones realizadas en cada una de las áreas intervenidas, con el acta final de terminación y recibo de obra.
5. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
6. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley. Así mismo, el CONTRATISTA deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.
7. El Contratista deberá entregar a la supervisión para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).
8. Afiliar al personal que emplee para la ejecución de las obras, al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales, y efectuar el pago oportuno de los aportes correspondientes.
9. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el contrato, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Contratación, y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.
10. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
11. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.
12. Efectuar en todo momento el Control de Calidad de la obra.

13. Disponer en la obra del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista y su dedicación es la definida en el Anexo 9 - Personal Mínimo Requerido.
14. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma de obra presentado por la entidad.
15. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.
16. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
18. Presentar a la supervisión antes de iniciar cada actividad, organigrama de la obra, con la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al supervisor, cualquier cambio de personal que sea necesario.
19. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo a las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
20. Realizar todos los trámites de legalización y similares antes de iniciar y durante la obra, que fueren necesarios.
21. Responder a la supervisión, dentro del término que ésta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
22. Suministrar equipos y materiales nuevos y originales. No se aceptarán equipos, insumos y materiales usados, saldos, homologados o remanufacturados.
23. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.
24. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.
25. Presentar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.
26. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de estas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de estas.
27. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.

28. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y normas técnicas, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000 y las que lo regulen por su especificidad.
29. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.
30. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
31. Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
32. Se dispondrá de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. El contratista se encargará de entregar este espacio en óptimas condiciones al terminar la obligación contractual o cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución de la obra.
33. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente deberá:

 - Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
 - Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.
 - Todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.
 - El contratista debe realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.
 - El contratista debe prestar los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados, presentación de informes quincenales y subsanar oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.

34. Entregar a la supervisión del contrato para su aprobación una muestra de los productos principales que serán utilizados, con su correspondiente especificación técnica o ficha técnica, se debe entregar en la primera semana del inicio del contrato.
35. Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la Entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
36. El presente proceso requiere la actualización de los diseños de las redes hidráulicas y eléctricas ya que son sistemas que serán objeto de intervención.
37. Deberá presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) - otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con cuales tenga convenio para las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos.
38. Cumplir con las disposiciones del Gobierno Nacional para la prevención del Coronavirus Covid-19, especialmente con lo dispuesto en la Resolución No. 666 de 2020 y Circular Conjunta No. 001 de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud.,

implementando y aplicando los protocolos de bioseguridad y respetando los que implemente la Entidad tendientes a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

39. De acuerdo a lo requerido por la Alcaldía Municipal de Arauca en oficio TRD-0103.20.1064 de 18/05/2020, se hace necesario que el contratista, allegue en medio digital a la Secretaria de Salud Municipal de Arauca antes de iniciar la mejora locativa, los siguientes documentos, con copia al supervisor del contrato:
 - Listado del personal a laborar con copia de documento de identidad, en su actividad de la construcción.
 - Copia de planilla afiliación EPS y ARL, copia último pago realizado por el empleador, si se trata de un contrato de prestación de servicios : incluir el contrato.
 - Copia del protocolo de bioseguridad con visto bueno y aprobación por parte de la unidad administrativa de salud de Arauca y/o Secretaría de salud municipal según sea el caso
 - Programación de obra flexible para los empleados.
40. Presentar quincenalmente informes de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con fotografías, descripción de actividades por capítulos de obra, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato al supervisor designado por la DIAN.
41. Presentar los soportes parciales y finales de ejecución de cantidades de obra para aprobación de los pagos, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la supervisión designada por la Entidad. Así mismo, se deberá suscribir el acta final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo junto con el acta final de mayores y menores cantidades de obra.
42. suscribir Actas de Comité de Obra quincenales que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la Entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.

NOTA: El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con LA DIAN.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La Coordinación de Organización y Gestión de Calidad de la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales, mediante correo electrónico de fecha 13/03/2020, informó lo siguiente:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La UAE-DIAN en el CÓDIGO DE ÉTICA Y DEL BUEN GOBIERNO CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Requisitos ambientales para el proceso de contratación solicitado

- Las actividades derivadas del objeto del contrato involucran aspectos, riesgos e impactos ambientales por la generación de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos. Sin embargo, esta incidencia será mitigada a través de los controles solicitados y en general por las condiciones contractuales establecidas en los requerimientos técnicos, mediante los cuales el Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de tales desechos, particularmente aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial.

- El oferente deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; La empresa proponente deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

- Es necesario que los operarios que deban realizar actividades en alturas mayores a 1.5 metros presenten certificado de trabajo en alturas, conforme a lo establecido en el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas; así mismo, este será corroborado por el supervisor del contrato.

- Se requiere que el proponente favorecido realice un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas mediante el presente proceso.

- El proponente favorecido deberá responder por cualquier alteración o daños sobre el medio ambiente; así como, las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviese lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.

- Para la mitigación del ruido es necesario que el proponente al cual se le adjudique la ejecución del presente proceso, realice las obras en horario no laborales o de manera coordinada se gestione ante el supervisor la ejecución de las actividades para poner en aviso a los funcionarios de los posibles aspectos e impactos a generar en el desarrollo de la actividad.

- Será obligación del Supervisor del contrato verificar que el personal designado por el Contratista (proponente que resulte favorecido en el proceso de selección se encuentre afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

- Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados por el desarrollo de las obras.

- Según el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 de 2015, se define como residuo peligroso “Aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos”, añadiendo que el manejo de esta clase de residuos es integral; es decir, que incluye desde la generación hasta la disposición final, pasando por el almacenamiento recolección, transporte, tratamiento y separación, con lo cual se podrá establecer la obligación por parte del Contratista de recoger y disponer de los elementos considerados como residuos especiales, de tal manera que no afecten el medio ambiente, tal como lo establece la ficha técnica. para el cumplimiento de lo anterior, los residuos sólidos generados en el objeto del contrato, deberán disponerse adecuadamente teniendo en cuenta su naturaleza, así como las respectivas licencias ambientales que certifiquen la idoneidad de los proveedores para realizar los tratamientos que den a lugar. La DIAN se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la vigencia del contrato, la trazabilidad de la disposición de los residuos potencialmente contaminantes a través de visitas a los contratistas y/o solicitud de las actas de disposición final

- El Contratista (proponente que resulte favorecido en el proceso de selección) deberá presentar el Certificado de Disposición final de residuos expedido por la empresa autorizada para tal fin, cada vez que resulten desechos de la actividad efectuada y por cada clasificación:

- Residuos de Construcción (escombros).

- Residuos peligrosos (Tuberías, envases de impermeabilizante, pinturas en esmalte, envases de soldadura y limpiador, grasas lubricantes, aceites etc.).

- Residuos aprovechables y/o convencionales si aplica.

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***proponentes,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***requisitos de verificación jurídicos: (i)*** que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; y (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**"* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***acta de inicio*** de ejecución del contrato, el ***contratista*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** entregar al supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** entregar al supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***contratista*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*art.2.2.4.6.11 del d.1072/15*); **(ii)** pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** contribuir al cumplimiento de la ***política de seguridad y salud en el trabajo*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***res.0062 de 01/09/2016***; **(v)** garantizar la utilización permanente de ***elementos de protección personal- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)**

cumplir las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Atención de Protocolos Bioseguridad, promoción y prevención:

Teniendo en cuenta la situación sanitaria que vive el país, y hasta tanto se supere, se debe tener en consideración los lineamientos establecidos en la Circular conjunta No. 001 de 11 abril de 2020 emanada por Ministerios de Trabajo, de Vivienda, y de Salud pública, la cual establece orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID19). Esta circular indica que cada proyecto de obra debe adoptar un protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Covid-19, en articulación con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo las exigencias de los siguientes numerales:

1. MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN ADOPTAR LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR DE CONTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.
2. MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN ADOPTAR LOS LÍDERES DE OBRA (DIRECTOR, INTERVENTOR Y/O, SUPERVISORES).
3. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES.
4. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS TRABAJADORES FUERA DE LA OBRA.
5. MEDIDAS QUE SE DEBEN GARANTIZAR EN OBRAS Y OTROS ESPACIOS.
6. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
7. MEDIDAS DE HIGIENE EN DOTACIÓN.
8. MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN BAÑOS, VESTIDORES Y DUCHAS.
10. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN EN OBRAS
11. MEDIDAS PARA LA CADENA DE PRODUCCIÓN, ABASTECIMIENTO, SUMINISTROS Y SERVICIOS
12. NORMATIVA ADICIONAL PARA TENER EN CONSIDERACIÓN

En igual sentido se debe atender la Resolución No.000666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19, donde se establecen Lineamientos de bioseguridad para adoptar en los sectores diferentes a salud.

Así mismo, se debe tener en cuenta lo establecido en las demás normas que sean emanadas por el Gobierno nacional para mitigar los efectos de la pandemia en la ejecución de proyectos de construcción a nivel nacional.

La Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión de Personal, mediante correo electrónico No 100214376-0305 de fecha 13 de marzo de 2020, recomendó exigir los siguientes requisitos:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que programe el supervisor del contrato con la *COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO* de la *UAE-DIAN* (Art.2.2.4.6.11, D.1072/15).
5. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
6. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
7. Participar en las actividades lideradas por la *COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN*. que se realicen durante la ejecución del contrato.
8. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la *UAE-DIAN*, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
9. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
10. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO* de la *UAE-DIAN*, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
11. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN*.
12. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
13. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
14. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
15. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
16. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):

1. Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son:

biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.

3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (*Res. 1409 de 2012*, todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior) debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas (*Res. 3368 de 2014*: "Trabajador designado por el empleador capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico de trabajo en alturas, Res. 1409 de 2012 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en el artículo 13 de la Res. 3368 de 2014.

D. Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.

- Antes de realizar la actividad: Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.

- Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
- La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
- Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.

4. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

E. <u>Requisitos SST para riesgos con maquinaria pesada (en caso de que aplique):</u>

1. El proponente debe presentar el documento de normas de seguridad para maquinaria pesada, en el que se incluyan los equipos a usar durante la ejecución del presente contrato.
2. Los operadores de la maquinaria deben ser competentes, para lo cual debe presentar sus certificaciones, así como los conceptos de aptitud médica para la labor contratada.
3. En el momento que se requiera, el supervisor del contrato por parte de la entidad podrá exigir los formatos de inspección de los equipos, y registros de mantenimiento.
4. Antes de iniciar la labor, siempre se debe realizar listas de chequeo de los equipos, validada por el supervisor del contratista y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.

F. <u>Requisitos para atención de emergencias:</u>

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las

actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

La Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2020, informó lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley*», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato: **CONTRATAR LA OBRA DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE ARAUCA,** y teniendo en cuenta que pueden existir actividades conexas de transporte, como lo es el tratamiento de los residuos resultantes de la obra, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el proponente para cumplir sus fines misionales. Es decir :

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

El Proponente deberá informar previamente en el proceso de contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el ente de control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11 citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.4 Supervisión y/o interventoría

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en el nivel central sea ejercido por el funcionario designado por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de manera conjunta con el Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Arauca, porque no requiere conocimientos altamente especializados con los que no cuente la Entidad.

La designación del supervisor la realizará el Ordenador del Gasto (Director general) o su delegado, en el contrato o en la comunicación de designación de la supervisión

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría,*** publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor nacional

1. Suscribir en conjunto con el contratista el ACTA DE INICIO previa la revisión y aprobación de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos se requieran para la iniciación del contrato, tales como hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, cronograma de ejecución de actividades de obra, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, copia del protocolo de bioseguridad con visto bueno y aprobación por parte de la Unidad Administrativa de Salud de Arauca y/o Secretaria de Salud Municipal según sea el caso, y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor designado por la DIAN.
2. Verificar el cumplimiento efectivo del cronograma.

3. Verificar el avance por frentes de obra y adelantar la revisión de ruta critica y del control técnico de calidad.
4. Solicitar y verificar lo requerido por la Alcaldía Municipal de Arauca en oficio TRD-0103.20.1064 de 18/05/2020:
 - Listado del personal a laborar con copia de documento de identidad, en su actividad de la construcción.
 - Copia de planilla afiliación EPS y ARL, copia último pago realizado por el empleador, si se trata de un contrato de prestación de servicios : incluir el contrato.
 - Copia del protocolo de bioseguridad con visto bueno y aprobación por parte de la unidad administrativa de salud de Arauca y/o Secretaría de salud municipal según sea el caso
 - Programación de obra flexible para los empleados.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Solicitar al CONTRATISTA las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado, cuando diere lugar.
7. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
8. Elaborar y presentar el informe final de ejecución cuando diere lugar y el acta de liquidación del contrato.
9. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
10. Solicitar al CONTRATISTA las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado, cuando diere lugar.
11. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
12. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
13. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.4.3. Obligaciones del supervisor local

1. Autorizar el ingreso a la sede de la DIAN al personal técnico del Contratista encargado de ejecutar las obras de adecuación, mantenimiento y reparación de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Arauca.
2. Verificar que el personal técnico del contratista posea y utilice los elementos de protección personal EPP´S adecuados antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos.
3. Realizar diariamente la verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales sobre la revisión del avance real de obra y el control de la calidad.
4. Realizar seguimiento diario de cumplimiento de las normativas de bioseguridad y prevención.
5. En caso de requerirse, solicitar apoyo técnico a la Supervision Nacional Cuando lo estime pertinenete.
6. Reportar a la Supervision Nacional cualquier novedad o irregularidad que se presente en la ejecución de los trabajos.
7. Realizar el seguimiento a las actividades del contrato apoyando en la verificación de las mediciones de las cantidades de obra que la supervisión nacional les solicite, para poder adelantar el adecuado control, desarrollo y avance del contrato.
8. Verificar que el contratista cumpla con lo requerido por la Alcaldia municipal de Arauca en oficio TRD-0103.20.1064 de 18/05/2020, respecto a las obligaciones de presentar la documentación requerida por la Secretaria de Salud municipal de Arauca y su aval antes de iniciar la mejora locativa, con copia al supervisor del contrato:

 - Listado del personal a laborar con copia de documento de identidad, en su actividad de la construcción
 - Copia de planilla afiliación EPS y ARL, copia último pago realizado por el empleador, si se trata de un contrato de prestación de servicios : incluir el contrato
 - Copia del protocolo de bioseguridad con visto bueno y aprobación por parte de la unidad administrativa de salud de Arauca y/o Secretaria de salud municipal según sea el caso
 - Programación de obra flexible para los empleados.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al ***0.5%*** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda

alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE [3]

4.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la **CAPACIDAD JURÍDICA**, **CAPACIDAD FINANCIERA** y de **ORGANIZACIÓN** y las condiciones de **EXPERIENCIA** de los Oferentes (Art.5, Num.1, L. 1150/07). Los Oferentes deben cumplir estos requisitos a la fecha del **Cierre** del Proceso de Contratación.

La **capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia** de los oferentes, son verificadas y certificadas por las **cámaras de comercio** (art.2.2.1.1.1.5.3 y art. 2.2.1.1.1.5.4 del d.1082/15). el **RUP** es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (art.6.1, l.1150/17). por lo anterior, la **DIAN** revisará que los oferentes cumplan los requisitos habilitantes, verificando información del **certificado de existencia y representación legal** y **registro único de proponentes -RUP**, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme (art.2.2.1.1.1.5.1., d.1082/15), (ii) los bienes obras y servicios para los cuales está inscrito de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (art.6, l.1150/07); (iii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (art.2.2.1.1.1.5.3, d.1082/15); (iv) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011); y (v) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP (art.2.2.1.1.1.5.6, d.1082/15).

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de **Colombia Compra Eficiente – CCE** expedida el 24 de junio de 2018.

[3] (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

El oferente **persona natural extranjera con domicilio en Colombia** o **persona jurídica privada extranjera con sucursal en Colombia**, deberá estar inscrito en el RUP para que pueda participar en el Proceso de Contratación (Art.2.2.1.1.1.5.1., D.1082/15). Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, deberán alegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior deberán presentar los documentos que prueben su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

4.1.1 Capacidad Jurídica

La **Capacidad jurídica** es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan la celebración del contrato.

En el Proceso de Contratación pueden participar:

- **Personas jurídicas** nacionales o extranjeras; La capacidad jurídica de las **personas jurídicas** está relacionada con: la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (**manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación** expedido y publicado por **Colombia Compra Eficiente – CCE**)
- **Personas naturales** que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; es decir, personas mayores de **dieciocho (18) años** que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley."
- **Consorcios, uniones temporales** o **promesas de sociedad futura** conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones establecidas en el art.7 de la ley 80 de 1993; y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato (Art.99, Código de Comercio) y Art. 5, Num. 5 de la Ley 1258 de 2008. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo del Contrato y un año más (Art.6, L.80/93).

La capacidad jurídica del Proponente es distinta e independiente de la capacidad jurídica de su representante legal, la cual puede estar afectada por una limitación de sus facultades o por estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.

Así mismo**, LA DIAN** verificará en la ***carta de presentación de la oferta*** que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (***persona natural o jurídica),*** su representante legal o sus integrantes (*si es Consorcio o Unión Temporal*), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente.

Para la acreditación de la capacidad jurídica los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

(i) Carta de presentación de la propuesta;
(ii) copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso);

(iii) Certificado de existencia y representación legal; para persona Natural Nacional, certificado de matrícula mercantil, en el evento en que la naturaleza de este contrato se requiera.
(iv) Contrato de conformación de consorcio o unión temporal;
(v) Registro Único de Proponentes (RUP);
(vi) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales;
(vii) Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar vigente
(viii) Registro Único Tributario (RUT);
(ix) Licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato;
(x) garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, la UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incursos en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93)

4.1.2 Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda a los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721015	**72** Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	**10 S**ervicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones y mantenimiento.	**15** Servicios de apoyo para la construcción
721211	**72 –** Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	**12 – S**ervicios de construcción de edificaciones no residenciales.	**11 –**Servicio de construcción de edificaciones comerciales y de oficina.
721515	**72** Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	**15** Servicios de sistemas eléctricos	**15.** Servicios de instalación de iluminación

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel (**Segmento, Familia y Clase**).

Se requiere que cada uno de los tres (3) contratos certifiquen experiencia en los tres (3) códigos. Es decir, es necesario que individualmente cada uno de los (3) contratos presentados, contenga los tres (3) códigos requeridos.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
$869.999.103,00	991.1	1982.2

Si el proponente acredita en el **RUP** más de tres **(3)** contratos, con los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

Se puede acreditar un solo contrato en el **RUP** o un número inferior al establecido en la presente solicitud, si dicho contrato cumple con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de tres (3) contratos en total por proponente.

A manera de ilustración, la verificación para uniones temporales o consorcios se comprobará de la siguiente forma:

- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes, por ejemplo, cuya participación corresponde a:
Integrante A: 70%.
Integrante B: 30%.
- Entonces, la experiencia a acreditar en un máximo de tres (3) contratos para este proponente plural en los códigos solicitados, correspondería a:

Integrante A: 1387.54 SMMLV
Integrante B: 594,66 SMMLV

- En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de tres (3) por proponente. En este ejemplo, un integrante puede presentar dos (2) y el otro integrante uno (1).

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

a) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta tres **(3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS**, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

***OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES* DE USO COMERCIAL Y/O INSTITUCIONAL**

LA SUMATORIA DEL VALOR TOTAL DE LOS TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS, DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SMMLV, ASÍ**:**

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
$869.999.103,00	991.1	1982.2

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones "PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP".

4.1.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente aporte hasta **tres (3) certificaciones de contratos** ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de la experiencia general) y objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato de la presente solicitud, es decir, que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

"**ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO COMERCIAL Y/O INSTITUCIONAL."**

Las tres (3) certificaciones deben indicar el área intervenida y la sumatoria de las mismas debe **ser igual o superior a *4.660 metros cuadrados (m^2)***.

La información anterior debe estar plenamente certificada; de no estar dicha información de manera clara, ésta deberá ser soportada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información clara y precisa.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de consorcios o uniones temporales, uno o más los integrantes del proponente plural podrán aportar las certificaciones de experiencia específica sin ser afectados por el porcentaje de su participación en el presente proceso, en todo caso en un máximo de 3 certificaciones.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Contenido Mínimo de las Certificaciones.

Éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las áreas intervenidas. Las certificaciones deberán venir acompañadas del acta final de la obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con cantidades claras.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Porcentaje de participación, para el caso de uniones temporales y consorcios (opcional).
- Firmas de Contratante.
- Indicación de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado.

NOTA: Se anexa, el Formato No.3 Certificación de Experiencia General y Específica, para facilitar la evaluación de las propuestas. El proponente deberá diligenciar el formato y/o cuadro en el que relacione la totalidad de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica. En el cuadro el proponente debe incluir el número de contrato y el número de consecutivo del contrato en el RUP.

Propuestas Conjuntas

En el caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

1) Si en el pasado el proponente o el integrante del proponente plural participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje de los metros cuadrados que ejecutó en el contrato de acuerdo a su participación.

2). Si el proponente presenta más de tres (3) certificaciones sobre contratos ejecutados, se verificarán máximo hasta las tres (3) más favorables para el proponente. Se puede acreditar un número inferior a cinco (5) contratos ejecutados siempre que dichas certificaciones cumplan con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

3). Para las certificaciones solicitadas el proponente podrá adjuntar cualquiera de las siguientes opciones:

a) Certificación expedida y firmada por el tercero que recibió el bien o servicio en la que conste los requisitos mínimos establecidos en el “Contenido mínimo de las certificaciones para acreditar la experiencia específica”
b) Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifique y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada en el precedente literal
c) Certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de éstas se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

4.1.3 Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

 La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información al corte del 31 de diciembre de 2018, o a 31 de diciembre de 2019 para quienes ya hayan realizado su renovación a la fecha de cierre del presente proceso; lo anterior, de acuerdo a los plazos especiales para la renovación del Registro Único de Proponentes contenidos en el Decreto 434 de 19 de marzo de 2020.

 Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año requerido, se tendrán en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor o contador, que se inscribieron en el RUP.

 Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP: Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre "Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP".

Indicadores de capacidad financiera requeridos:
Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o Igual a 2,00
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual a 0,60
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o Igual a 2,00
Capital de Trabajo:	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial, es decir Mayor o Igual a $ 434.999.552
Patrimonio	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial, es decir Mayor o Igual a $869.999.103

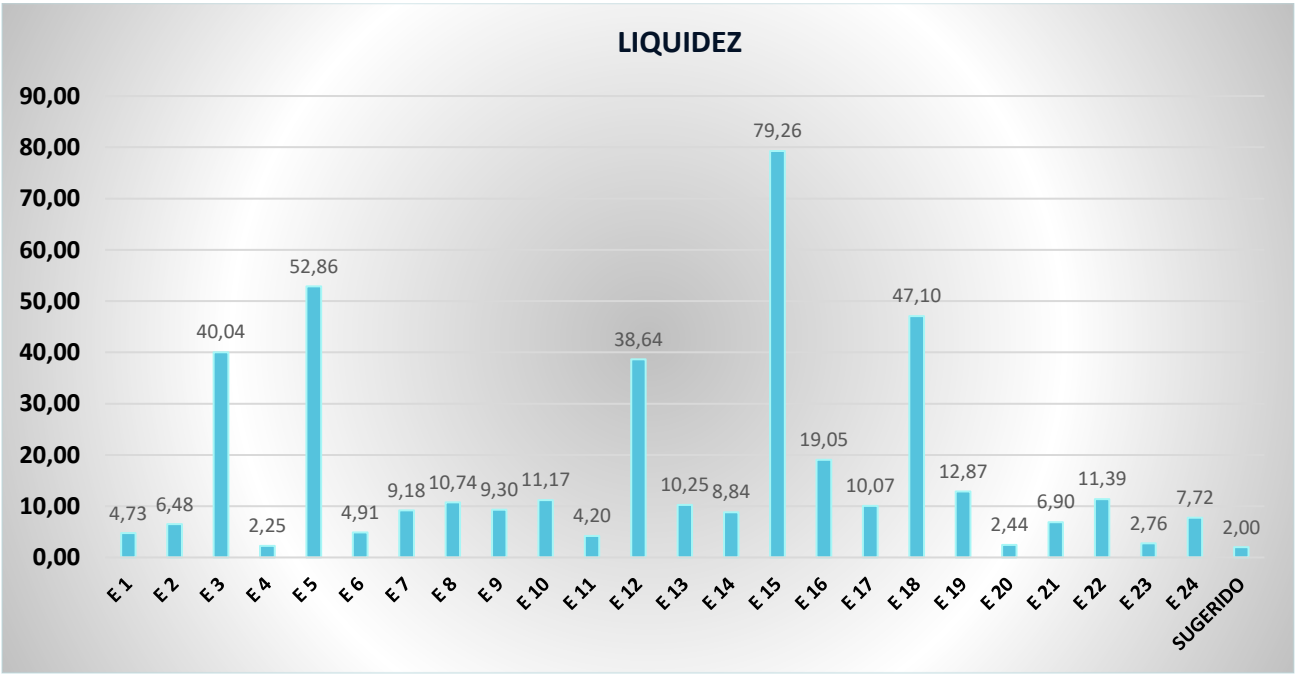
La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

4.1.3.1 Resultado Análisis Capacidad Financiera

Se tomaron como referencia empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con la Actividad Sector “Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil”.Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (F4330)-V4) “Terminaciòn y acabado de Edificios y obras de Ingeniera Civil”. , de la siguiente manera: a) la información financiera de veinticuatro (24) relacionadas en el análisis de sector, las cuales presentan información de indicadores sobre su Capacidad financiera en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2018, o a 31 de diciembre de 2019 para quienes ya hayan realizado su renovación a la fecha de cierre del presente proceso; lo anterior, de acuerdo a los plazos especiales para la renovación del Registro Único de Proponentes contenidos en el Decreto 434 de 19 de marzo de 2020.y b) indicadores de referencia de procesos históricos de la Entidad relacionados con obra.

Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.[4]

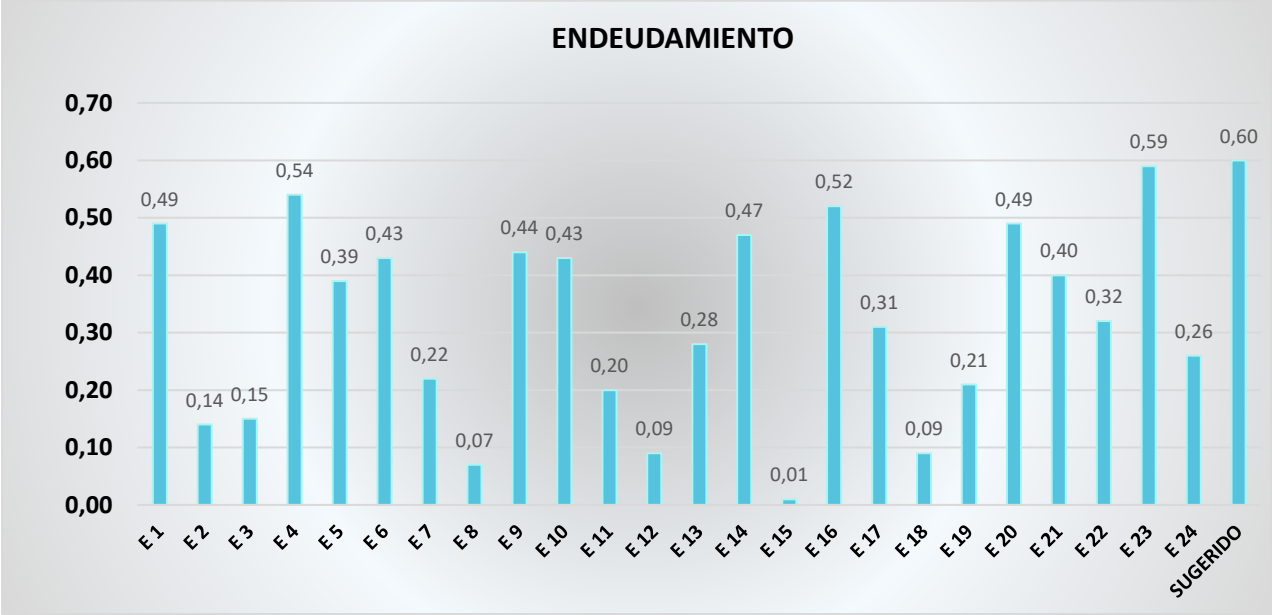
Se establece un índice de Liquidez **mayor o igual a 2,00;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen 24 de 24 empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 100**%,** y es coherente con el histórico de proceso similar contratado por la Entidad.



Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.[5]

Se sugiere un indicador **menor o igual a 0,60;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen24 de 24 empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 100**%,** y es coherente con el histórico de proceso similar contratado por la Entidad.

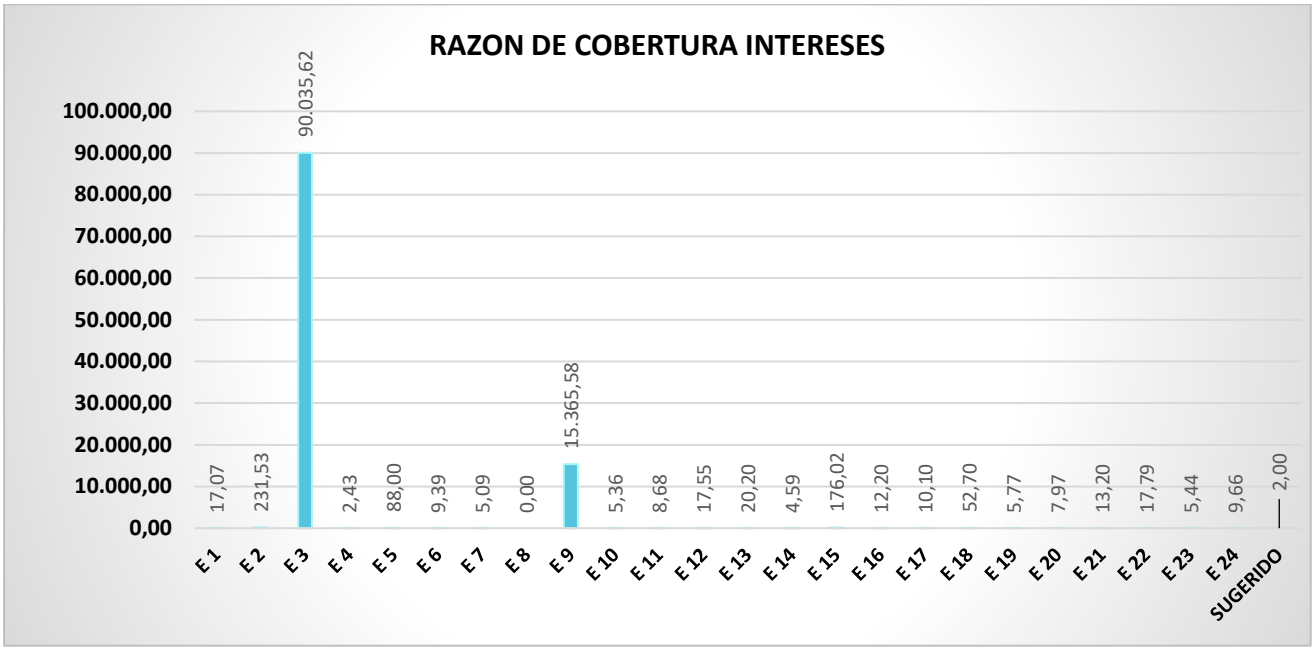
4 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05
5 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05



Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.[6]

Se sugiere un indicador **igual o mayor a 2,00;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen24 de 24 empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 100**%,** y es coherente con el histórico de proceso similar contratado por la Entidad.

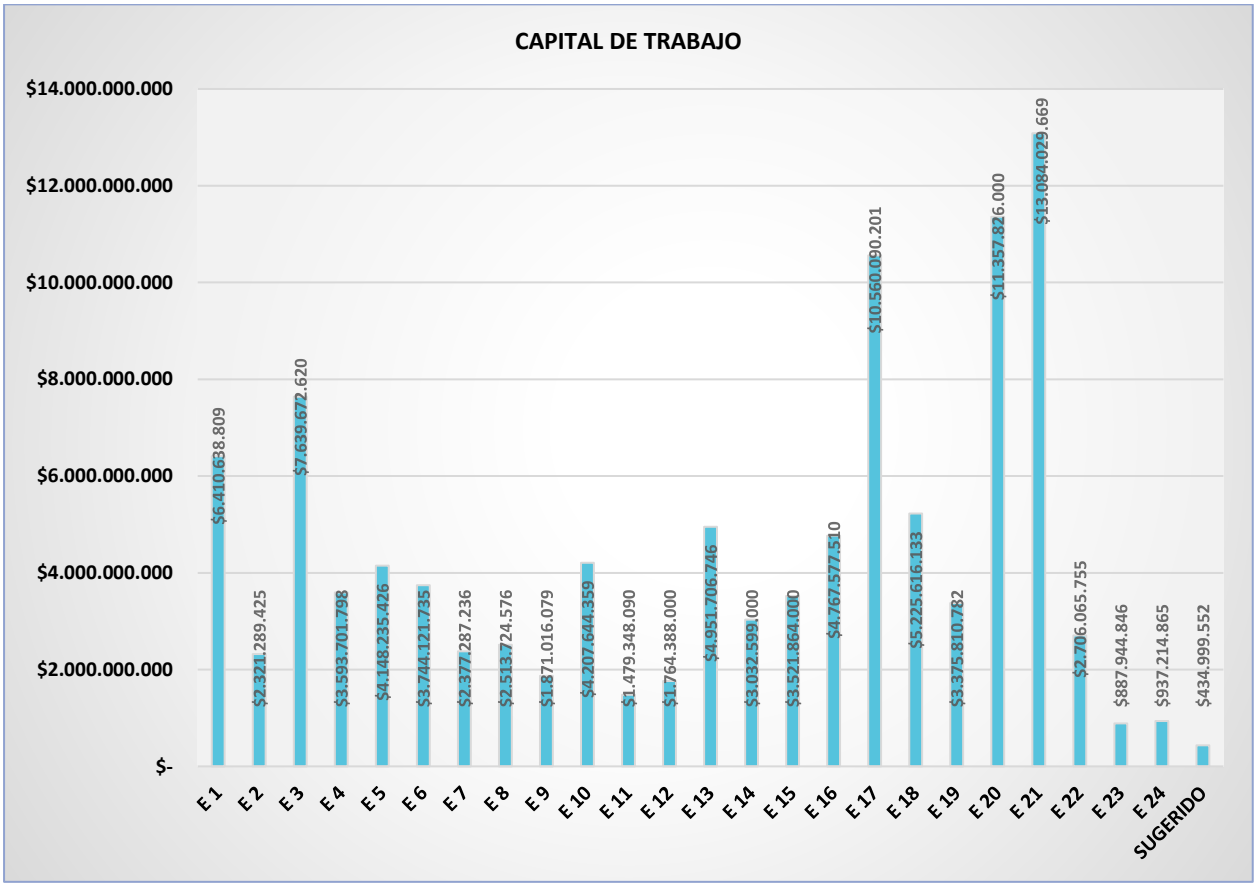
6 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05



Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.[7]

Se establece un Capital de Trabajo **mayor o igual a 50% del Presupuesto Oficial;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen 24 de 24 empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 100**%,** y es coherente con el histórico de proceso similar contratado por la Entidad.

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05



Patrimonio: Activo Total - Pasivo Total. Este indicador Mide la cantidad de recursos propios del proponente, es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del proceso de contratación es my alto y la entidad estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.[8]

Se establece un patrimonio **mayor o igual a 100% del Presupuesto Oficial;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen 23 de 24 empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 96**%,** y es coherente con el histórico de proceso similar contratado por la Entidad.

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05



4.1.4 Capacidad Organizacional

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

 La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la DIAN, , con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información al corte del 31 de diciembre de 2018, o a 31 de diciembre de 2019 para quienes ya hayan realizado su renovación a la fecha de cierre del presente proceso; lo anterior, de acuerdo a los plazos especiales para la renovación del Registro Único de Proponentes contenidos en el Decreto 434 de 19 de marzo de 2020.

 Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año requerido, se tendrán en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor o contador, que se inscribieron en el RUP.

 Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP: Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre “Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP”.

Indicadores de capacidad organizacional requeridos

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

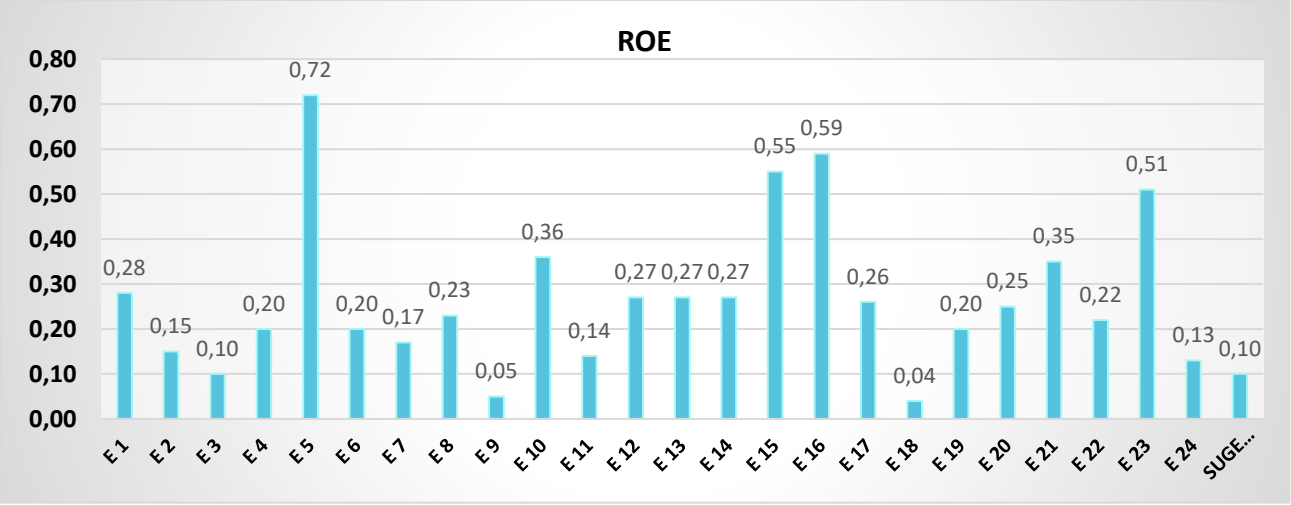
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Mayor Igual a 0,10

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

Se tomaron como referencia empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con la Actividad Sector “Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil”.Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (F4330)-V4) “Terminaciòn y acabado de Edificios y obras de Ingeniera Civil”. , de la siguiente manera: a) la información financiera de veinticuatro (24) relacionadas en el análisis de sector, las cuales presentan información de indicadores sobre su Capacidad financiera en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2018, o a 31 de diciembre de 2019 para quienes ya hayan realizado su renovación a la fecha de cierre del presente proceso; lo anterior, de acuerdo a los plazos especiales para la renovación del Registro Único de Proponentes contenidos en el Decreto 434 de 19 de marzo de 2020.y b) indicadores de referencia de procesos históricos de la Entidad relacionados con obra.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.[9]

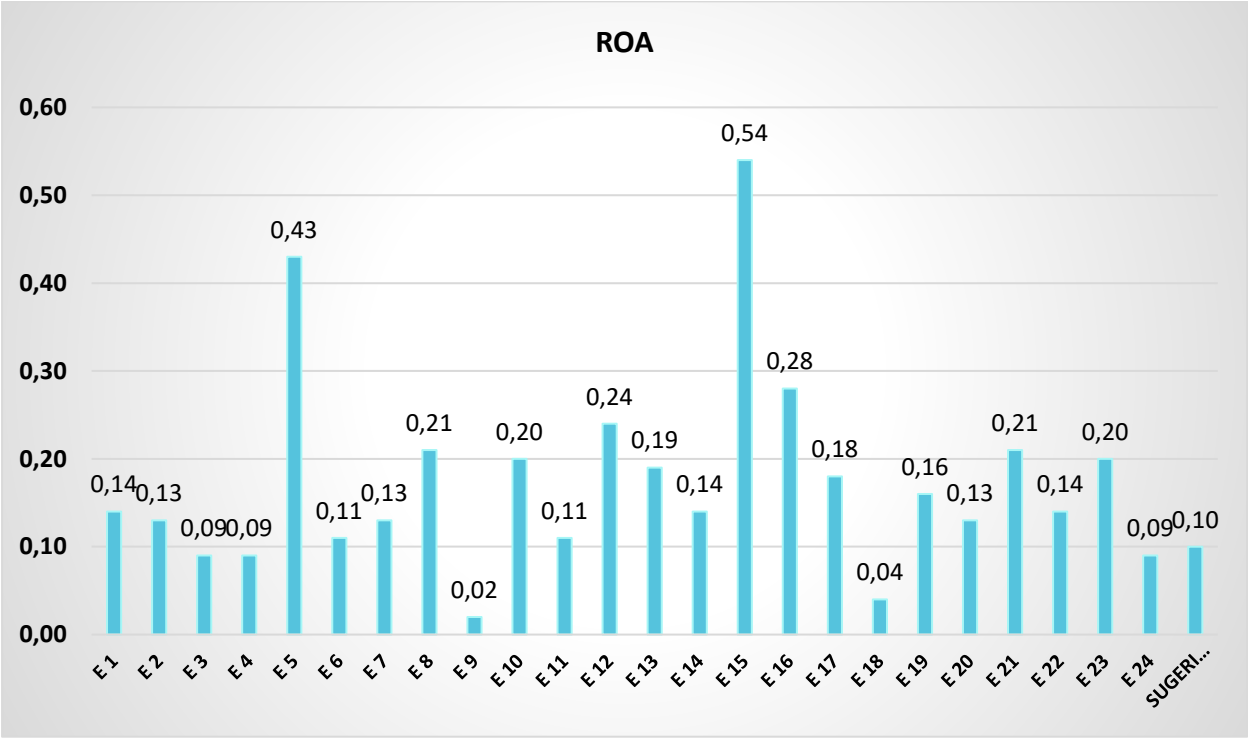
Se sugiere un índice de **Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,10;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen 22 de 24 empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 92**%,** y es un poco mayor a la exigida en proceso histórico, lo cual se debe a la mayor complejidad y presupuesto.



Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.[10]

9 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05
10 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05

Se establece un índice de **Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,10;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen 19 de 24 empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 79**%,** y es un poco mayor a la exigida en proceso histórico, lo cual se debe a la mayor complejidad y presupuesto.



4.1.5 Capacidad residual

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación; La capacidad residual será verificada conforme a la Guía para determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública establecida por Colombia Compra Eficiente, Guía que se publicará con el proceso.

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación superior al 100% es decir superior a $869.999.103 que es la Capacidad Residual del proceso de contratación.

- Para el cálculo de la Capacidad Residual de Contratación, la Entidad publicará el aplicativo establecido para el efecto por Colombia Compra Eficiente. El Proponente deberá anexar dicho aplicativo debidamente diligenciado en CD anexo a la propuesta.

El cálculo de la Capacidad Residual del presente Proceso de Contratación incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del proponente Capacidad Residual del proponente = $CO \times \left(\frac{E+CT+CF}{100}\right) - SCE$

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia
CT = Capacidad técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de los contratos en ejecución

4.1.6 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1. del articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

4.1.6.1. Aval de Ingeniero

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero Civil o Mecánico y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

NOTA: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

4.1.6.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Tecnico)

La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No.1-Especificaciones Técnicas Particulares y el Anexo No. 10 - Especificaciones Técnicas Generales, y la segunda corresponde al ofrecimiento de los factores de calidad adicionales que asignan puntaje.

Por tratarse de un SERVICIO este ofrecimiento corresponde al compromiso de la "OBLIGACIÓN DE HACER FUTURA" que asume el OFERENTE, de prestar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, Anexos del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente lo presentará en la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, que debe contener la siguiente manifestación:

"Que en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, nos obligamos a cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contarto dentro de los plazos establecidos en el proceso de contratación, incluyendo la suscripción del acta de inicio, y a cumplir de manera oportuna dentro de los plazos y con la calidad pactada, la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, oferta, pliego de condiciones, adendas anexos técnicos y demás documentos que forman parte integral del contrato".

El COMITÉ EVALUADOR verificará que la OFERTA TÉCNICA cumpla lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 5 “Acreditación Cumplimiento Anexo Técnico”, con la firma de la persona natural o jurídica (represéntate legal) donde se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato de acuerdo lo establecido en cada uno de los anexos ANEXO Nos. 1 y 10.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

4.2 Criterios para ponderar las ofertas

Las Propuestas que sean evaluadas como **hábiles** para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Distribución	Máximo
4.2.1. Ponderación Económica		**50 puntos**
Evaluación económica (precio)	50 puntos	
4.2.2. Ponderación de Calidad		**40 puntos**
4.2.2.1. Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad e iluminación externa de la sede y ser un proyecto amigable con las nueva tecnologías ambientales, se debe suministrar e instalar Ocho (8) luminarias led, solar, 35 vatios, 12 horas, con poste de 6 metros, en áreas exteriores; Deberá incluir, panel solar de alta eficiencia con estructura a poste, poste metálico de 6 metros, brazo para luminaria, luminaria led 120 l/w 35 vatios de potencia, sistema solar pre armado rack a poste para intemperie (con baterías para 12 horas de respaldo) sistema de control, protecciones, conectores y fijaciones a poste, y Kit de cableado luminaria-rack-panel solar, línea ESTÁNDAR de la firma (Ambientes Soluciones – ENERGIA SOLAR LED) o equivalente, que pueda cumplir esta función de acuerdo a recomendaciones del fabricante *.	20 puntos	
4.2.2.2. Mejorar la especificación del ítem No 5.1 construcción de Cubierta en panel, fabricado cara superior en lámina de acero galvanizado calibre 26 prepintado color gris o arena, aislamiento con poliuretano ignifugo de alta dens 38kg/m3 espesor de 30mm, cara inter en lámina de acero gal cal 28 a: construcción de cubierta en panel, fabricado cara superior en lámina de acero galvanizado calibre 26 prepintado color gris o arena, aislamiento con poliuretano ignifugo de alta dens 38kg/m3 espesor de 50mm, cara inter en lámina de acero gal cal 28 o equivalente, que pueda cumplir esta función de acuerdo a recomendaciones del fabricante *. Se Aumentará el aislamiento con poliuretano ignifugo de alta dens 38kg/m3 de espesor de 30mm a 50 mm.	20 puntos	
4.2.3 Estímulo a la industria nacional colombiana.		**10 puntos**
Servicios de origen nacional.	10 puntos	
Servicios de origen extranjero – con componente Nacional	5 puntos	
Máximo total de puntos		**100**

** Sólo se aceptará el ofrecimiento total de los elementos indicados, caso contrario el puntaje será cero (0) ; es decir que para ganar los 20 puntos se deben ofrecer ambos numerales 9.1.2.1 y 9.1.2.2, y solo se otorgaran 20 puntos si ofrece solo uno de los numerales o cero si no lo hace. No se otorgarán puntajes proporcionales por ofrecimientos parciales.*

4.2.1. Ponderación Económica: (Precio, máximo 50 puntos)

La evaluación económica se realizará por el valor total de la oferta y únicamente sobre las propuestas que han quedado habilitadas, una vez agotados el proceso de análisis en los diferentes aspectos mencionados anteriormente.

Antes de aplicar el procedimiento seleccionado, se verificará que los proponentes hayan presentado su propuesta económica de la conformidad con lo solicitado estrictamente en la plataforma electrónica del SECOP II en el "SOBRE ECONOMICO"" y cuyo valor no supere el 100% del presupuesto oficial y para el presente proceso no se supere el presupuesto de cada ítem(s) para el(los) cual(es) el proponente presenta propuesta.

La DIAN a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 50 puntos acumulables, de acuerdo con el método seleccionado en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética.
Media aritmética alta.
Media geométrica con presupuesto oficial.
Menor valor.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

NOTA: En el evento que la Entidad amplíe la fecha para la publicación del informe de evaluación, se tomará la fecha de publicación de dicho informe establecida en el cronograma vigente al cierre del proceso".

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta.
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial.
De 75 a 99	4	Menor valor.

- **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=i}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales.
n = Número total de las ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$ Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta
X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla – Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficinal (nv)**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de
Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{po} \text{ Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ [\text{ incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } Gpo \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
v_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor valor**

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} \frac{[incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (v_{min})}{v_i} \end{cases}$$

Donde,

v_{min}= Menor valor de las ofertas válidas.
v_i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i= Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.
- En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplicará el procedimiento descrito y se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y cumpla con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Si con ocasión de las observaciones realizadas dentro del término previsto se hace necesario habilitar o eliminar algún proponente, se revaluará el cálculo correspondiente para la asignación de puntaje.
- La propuesta económica ha de presentarse en el formato “PROPUESTA ECONÓMICA”, el cual debe estar completamente diligenciado, el diligenciamiento incompleto de la “PROPUESTA ECONÓMICA” dará lugar a RECHAZO de la misma.
- En ningún caso la Entidad modificará los valores unitarios ofrecidos por el proponente.
- Los precios ofertados deberán incluir el IVA. En el evento en que los bienes o servicios causen IVA y el proponente no lo haya calculado, la DIAN considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

4.2.2. PONDERACION ELEMENTOS DE CALIDAD (Máximo 40 puntos)

Para realizar la ponderación el proponente debe indicar en el Formato **No. 9- Condiciones Técnicas Adicionales de ponderación de Calidad,** los elementos adicionales que se incluyen con su oferta, los cuales otorgarán un máximo de 40 puntos, para lo cual el proponente deberá indicar en la opción cuál es su ofrecimiento, como sigue:

4.2.2.1. Máximo 20 puntos, si el proponente ofrece: Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad e iluminación externa de la sede y ser un proyecto amigable con las nuevas tecnologías ambientales, se debe suministrar e instalar Ocho (8) luminarias led, solar, 35 vatios, 12 horas, con poste de 6 metros, en áreas exteriores; Deberá incluir, panel solar de alta eficiencia con estructura a poste, poste metálico de 6 metros, brazo para luminaria, luminaria led 120 l/w 35 vatios de potencia, sistema solar pre armado rack a poste para intemperie (con baterías para 12 horas de respaldo) sistema de control, protecciones, conectores y fijaciones a poste, y Kit de cableado luminaria-rack-panel solar, línea ESTÁNDAR de la firma (Ambientes Soluciones – ENERGIA SOLAR LED) o equivalente, que pueda cumplir esta función de acuerdo a recomendaciones del fabricante *.

4.2.2.2. Máximo 20 puntos, si el proponente ofrece: Mejorar la especificación del ítem No 5.1 construcción de cubierta en panel, fabricado cara superior en lámina de acero galvanizado calibre 26 prepintado color gris o arena, aislamiento con poliuretano ignifugo de alta dens 38kg/m3 espesor de 30mm, cara inter en lámina de acero gal cal 28 a: construcción de cubierta en panel, fabricado cara superior en lámina de acero galvanizado

calibre 26 prepintado color gris o arena, aislamiento con poliuretano ignifugo de alta dens 38kg/m3 espesor de 50mm, cara inter en lámina de acero gal cal 28 o equivalente, que pueda cumplir esta función de acuerdo a recomendaciones del fabricante *. Se Aumentará el aislamiento con poliuretano ignifugo de alta dens 38kg/m3 de espesor de 30mm a 50 mm.

4.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

4.2.3.1 Promoción de servicios nacionales

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, son Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. En el caso del servicio de origen nacional se asignarán 10 puntos.

¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural es nacional?

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica es nacional?

Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

10 puntos - Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas nacionales, la propuesta respectiva obtendrá el puntaje señalado al "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".

5 puntos - Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por integrantes nacionales y extranjeros, la propuesta respectiva obtendrá el puntaje señalado al "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".

0 puntos - Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas extranjeras, la propuesta respectiva obtendrá el puntaje señalado al "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".

4.2.3.2 Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

El puntaje de los servicios nacionales se aplicará a los servicios a los cuales la DIAN debe conceder trato nacional, la DIAN deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones -CAN.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.

5 puntos - Si todo el personal del proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formato del Pliego de Condiciones.

2,5 puntos - Si dentro del personal del proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formato del Pliego de Condiciones.

0 puntos - Si todo el personal del proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formato del Pliego de Condiciones.

4.2.3.3 Bienes y servicios extranjeros con trato nacional

El puntaje de los servicios nacionales se aplicará a los servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y la Directiva Presidencial No. 9 de 2018, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día 27 de mayo de 2020 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la adquisición de los *servicios* objeto de la presente contratación.

Una vez efectuado el análisis correspondiente, se determinó que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** (Art.2, Num.2, Literal b), L.1150/07), reglamentada por el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del D-1082/15, porque el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** del Proceso de Contratación es de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS ($ 869.999.103)** valor que no supera la **MENOR CUANTÍA** establecida para la **UAE-DIAN**, para la vigencia 2020.

Aclarado lo anterior y efectuado el análisis, se determinó que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA*** (Art.2, Num.2, Literal a), L.150/07), reglamentada por el D.1082/15, porque: (i) Se trata de la adquisición de Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; y (ii) no puede ser adquirido por catálogo derivado de ***ACUERDOS MARCO DE PRECIO*** celebrados por ***COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE***.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

6.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Construcción, Sector "Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil".Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (F4330)-V4) "Terminaciòn y acabado de Edificios y obras de Ingeniera Civil".

6.1.1 Aspectos generales.

- **[11]Económico**

Se toma como referencia para el presente proceso el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre de 2019, publicado el 14 de febrero de 2020 por el DANE, así:

Para el año 2019pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,7%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 10,7 %.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,0%.

En el cuarto trimestre de 2019pr, el valor agregado de la construcción decrece 0,1% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,1%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3 %.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de construcción crece 1,9% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,4%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,6%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,5%.

[11] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_producion_y_gasto.pdf

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019[pr] / 2018[p]	2019[pr] - IV / 2018[p]- IV	2019[pr] - IV / 2019[pr] - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,7	-7,1	-2,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	10,7	8,3	3,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,0	-2,5	6,5
Construcción	**-1,3**	**-0,1**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

- **Regulatorio**

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son: Superintendencia de Industria y Comercio, CAMACOL Cámara Colombiana de Construcción

A continuación, se detalla la regulación que impacta al proceso contractual:

- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. Establece algunas disposiciones sobre, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 2413 de 1979, Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción
- Ley 9, Titulo III de 1979. Conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Resolución 1016 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.
- Resolución 1792 de 1990. Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- de servicios en Salud Ocupacional.
- Ley 100 de 1993. Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral.
- Decreto 1772 de 1994. Afiliación al sistema General de riesgos Profesionales.
- Decreto 0948 de 1995. Prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire.
- Decreto 0357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 0627 de 2006. Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajos en alturas.

- Decreto 723 de 2013, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones

6.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

De acuerdo a las consultas que se les ha adelantado por la Coordinación de infraestructura para los procesos precontractuales de obra en los 2 o 3 años anteriores, en procesos similares de la Entidad y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS - GEPM SAS	900372215-7
ALTACIVILES SAS	830094084-2
CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS S.A.	830002469-0
CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.	830119490-1
SAFRID INGENIERIA SAS	900520848-4
GESTION RURAL Y URBANA S.A.S. GRU S.A.S	830128894-1
TEC-CONS INGENIERIA SAS	900254035 - 2
IISTEC SAS -IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	901040640-3
LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	830120862-8
IDACO S.A.S	830065219-6
J G C CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA Y CIA LTDA	830048787-6
DRV INGENIERIA SAS	900616793-1
G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S A S SIGLA G63	900462686-9
DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	900185357-2
TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S	900567969-1
OBRAS Y SISTEMAS SAS	830135987-5
BB INGENIEROS SAS	830005282-4
VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	900222662-3
INCIVILES ASOCIADOS S.A.S	900226247-8
MODERLINE S.A.S	830036940-5
FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA	800242107-1
GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	800215466-4
MC ARQUITECTOS S.A.	830146499 - 1
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	900171000 - 8

6.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Se llevó a cabo la consulta en el SECOP de procesos similares, celebrados por otras entidades públicas de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, forma de pago, entre otras así:

Modalidad contractual:	Selección abreviada menor cuantía	Licitación Publica	Selección abreviada menor cuantía
Contratista:	DRV Ingeniería SAS	Tec-Cons Ingenieria S.A.S.	HYD SAS
Contrato No./ Proceso No:	00-144-2019 / SAMC-00-006-2019	00-165-2019 / LP-00-006-2019	SAMC-00-006-2018
Objeto:	Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación y el mantenimiento de las cubiertas y los sistemas de evacuación de aguas lluvias de las Bodegas ubicadas en la urbanización Álamos en Bogotá, D.C.”	Obras de adecuación y/o mantenimiento y/o reparación de los edificios sede de la u.a.e. dirección de impuestos y aduanas nacionales ubicados en las ciudades de: Riohacha, Maicao, Bogotá Coordinación escuela, Bogotá calle 75, Bogotá avenida 68, Bogotá bodega Arcec, Ibague, Manizales, Buenaventura y Arauca.	Contratar las obras para el mantenimiento del edificio sede de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Yopal
Valor del contrato:	$ 648.876.098,07	$ 3.346.178.685,98	$ 685.240.888
Forma de pago:	Pago parcial previo recibo de actividades ejecutadas, entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	Pagos parciales por entrega de avances de obra : 1. Informe No. 1 de avance en actividades de obra 30% 2. Informe No. 2 de avance en actividades de obra 30% 3. Informe final No. 3 terminación de actividades de obra. 4. Informe recibo a satisfacción del obra contractual.	Pagos de acuerdo a la unidad de medida de los diferentes ítems requeridos y utilizados para realizar el producto esperado por la entidad.
Fecha de suscripción:	14 de agosto de 2019	13 de septiembre de 2019	26 de Septiembre de 2018
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Agosto 29 de 2019 a Noviembre 30 de 2019	2 de octubre de 2019 Al 31 de diciembre de 2019	1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018
Garantías Exigidas:	Cumplimiento: 30% Estabilidad y Calidad de la Obra: 20% Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 10%	Cumplimiento: 30% Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes 20% Estabilidad y Calidad de la obra 20%	Cumplimiento: 30% Estabilidad y Calidad de la obra :20% Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes: 20% Pago de Salarios y prestaciones sociales: 10%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1067621&AwardContractDetailId=334504&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.576014&AwardContractDetailId=157397&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Se relacionan procesos de contratación que ha adelantado la entidad donde guardan similitud en cuanto al objeto; Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación y el mantenimiento, la forma de pago; pagos parciales de acuerdo a corte de obra o informe, garantías y modalidad de contratación; menor cuantía.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Se llevó a cabo la consulta en el SECOP de procesos similares, celebrados por otras entidades públicas de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, forma de pago, entre otras así:

	DIGSA- Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	Comando FAC
Modalidad contractual:	Selección Abreviada Menor Cuantía	Licitación pública (Obra pública)	Licitación pública (Obra pública)
Contratista:	INCONCICOL SAS	CONSORCIO JAPRO 2019	CONSTRUCTORA INGARCON LIMITADA
Contrato No./ Proceso No:	027-00-I-CACOM-6-GRUAL-2020 / 027-00-I-CACOM-6-GRUAL-2020	LP-03 DE 2019	165-00-A-COFAC-DIFRA-2019
Objeto:	Adecuación y Mantenimiento del establecimiento de sanidad militar 3042 del comando Aéreo de combate no. 6 tres esquinas - Caquetá	Contratar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura del edificio palacio de justicia de Neiva “Rodrigo Lara Bonilla, y las sedes judiciales de los municipio de Campoalegre, alermo y pitalit	Obra Pública mantenimiento y adecuación edificio (fase de selección (presentación de ofertas))
Valor del contrato:	$ 252.509.655,03	$ 946.273.840	$ 1.434.154.257,40
Forma de pago:	Primer pago: 30% Segundo pago: 30% Tercer pago: 40%	Pagos parciales mensuales hasta el 90% del valor del contrato, el 10% restante con el acta de liquidación	Anticipo 50% y El saldo del contrato que se estima en un 50%, será cancelado con cargo al PAC de abril de 2020 amortizando el monto dado en calidad de anticipo
Fecha de suscripción:	5 de abril de 2020	20/11/2019	29/11/2019
Vigencia y Plazo de Ejecución:	180 días	40 días	4 (Meses)
Garantías Exigidas: (indicando porcentaje)	No mencionan.	Cumplimiento 10% Estabilidad y Calidad de la obra : 10% Calidad de los bienes 10% Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: 10% Calidad del servicio : 10%	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% Cumplimiento del contrato :20% Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5% Estabilidad y calidad de la obra : 50% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 35%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1545015&AwardContractDetailId=564460&IsFromMa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-

	rketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Revisando en el SECOP se encuentran procesos que se asemejan al actual proceso de contratación en cuanto a: el objeto adecuación mantenimiento y reparación de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Arauca, forma de pago; pago parciales por avance de obra, garantía; cumplimiento, Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Estabilidad y calidad de la obra y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

6.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, será hasta por **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS ($869.999.103),** incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo a través de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, quienes estructuraron el proyecto a ser contratado, definiendo su objeto, alcance, actividades y cantidades de obra a ser ejecutadas. las actividades de obra fueron valoradas mediante los Análisis de Precios Unitarios para las actividades de la construcción, que se anexan en el Anexo No. 6 Análisis de Precios Unitarios-APUs. (Basado en la herramienta Construdata).

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25020 de fecha 02 de abril de 2020.

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
C-1399-1000-4-0-1399016-02	Adquisición de bienes y servicios- sedes mantenidas – mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la dirección de impuestos y aduanas nacionales a nivel nacional	460

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Una vez obtenido por parte de la Coordinación de Infraestructura los Análisis de Precios Unitarios y cantidades de obra a ejecutar, se establecen los precios de referencia y el presupuesto oficial.

Los documentos soporte se encuentran en el ***Anexo No. 2 Precios de Referencia*** que complementan este análisis del valor estimado del contrato.

	Item.	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
1 ACTIVIDADES PRELIMINARES						
	1.1	DESMONTE DE MESONES EN MADERA Y/O ACERO INOXIDABLE Y/O GRANITO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL--	ML	10,50	14.160,00	$148.680
	1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES EN MURO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	M2	20,00	4.905,00	$98.100
	1.3	DESMONTE DE VIDRIOS Y ESPEJOS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL--	M2	20,00	10.409,00	$208.180
	1.4	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL--	UND	100,00	4.883,00	$488.300
	1.5	CANCELACION DE PUNTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS--	UND	69,00	17.868,00	$1.232.892
	1.6	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL--	M2	42,00	12.846,00	$539.532

	Item.	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
	1.7	DESMONTE DE SALIDA ELECTRICA INCLUYE TUBERIA, CABLES, CAJAS Y DEMAS ELEMENTOS ADICIONAL RETIRO Y DISPOSICON FINAL--	UND	100,00	7.943,00	$794.300
	1.8	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES EN PISO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	M2	28,00	6.740,00	$188.720
	1.9	DESMONTE DE VENTANERIA METALICA Y/O ALUMINIO INCLUYE VIDRIOS RETIRO Y DISPOSICON FINAL--	M2	60,00	10.409,00	$624.540
	1.10	DESMONTE DE PASAMANOS METALICOS YO MADERA EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOCISION FINAL	ML	10,00	7.999,00	$79.990
	1.11	PASE MURO(PERFORACION 6") A ALTURA MAYORES A 2 MTS INCLUYE RESANE--	UND	15,00	50.089,00	$751.335
	1.12	DESMONTE CUBIERTAS EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL CERTIFICADA --	M2	750,00	20.385,00	$15.288.750
	1.13	DEMOLICIÓN DE PAÑETE BAJO PLACA INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	M2	252,00	10.563,00	$2.661.876
	1.14	DESMONTE DE DIVISIONES DE OFICINA EN MADERA, VIDRIO, PANELERIA PISO TECHO INCLUYE PUERTAS RETIRO Y DISPOSICION	M2	26,00	19.581,00	$509.106
	1.15	-LIMPIEZA DE PLACA Y CASETONES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	M2	250,00	5.140,00	$1.285.000
	1.16	DEMOLICIÓN MUROS 0.23 A 0.35 CMS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)--	M2	94,00	23.382,00	$2.197.908
	1.17	REALIZAR REGATAS PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS SIN IMPORTAR SU DIAMETRO. INCLUYE, EL RESANE DE LA MISMA Y DISPOSICION FINAL--	ML	20,00	8.414,00	$168.280
	1.18	DESMONTE DE PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO SENCILLOS O DOBLES. INCLUYE CABLEADO UTP, TOMAS REGULADOS, NO REGULADOS, CANALETAS Y DEMAS ACCESORIOS--	UND	25,00	23.184,00	$579.600
	1.19	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	M2	750,00	9.428,00	$7.071.000
	1.20	LIMPIEZA DE CUBIERTA Y MUROS CON HIDROLAVADORA INCLUYE RETIRO DE ACEITES Y/O GRASA--	M2	50,00	4.817,00	$240.850
	1.21	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA Y/O METALICA DE CUBIERTA EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	ML	120,00	15.153,00	$1.818.360
	1.22	ESCARIFICACION DE PUNTOS DE FISURA EN FACHADA Y SELLO ELASTICO SIKA FLEX CONSTRUCTION O EQUIVALENTE	ML	50,00	12.205,00	$610.250
	1.23	LIMPIEZA DE SUPERFICIES, RETIRO DE MANTO Y/O IMPERMEABILIZACION EXISTENTE, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	M2	250,00	15.108,00	$3.777.000
	1.24	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES EN PVC DE 3",4" 6" Y 8" INCLUYE SONDEO DE TUBERIA, CORTE DE TUBERIA Y REINSTALACION CON ACCESORIOS	ML	300,00	14.329,00	$4.298.700
	1.25	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL-- ALTURAS MAYORES A 7 MTS	UND	25,00	10.373,00	$259.325
	1.26	PASE MURO(PERFORACION 2") A ALTURA MAYORES A 2 MTS INCLUYE RESANE--	UND	15,00	35.412,00	$531.180
	1.27	DESMONTE DE MUEBLES BAJOS, MUEBLES ALTOS, AREAS DE ALMACENAMINET INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	ML	11,00	39.244,00	$431.684
	1.28	DEMOLICION DE MEDIACAÑA EN GRAVILLA ALTURA 60 CMS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	ML	180,00	4.905,00	$882.900
	1.29	DESMONTE DE CABALLETES ASBESTO CEMENTO EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	ML	110,00	11.305,00	$1.243.550
	1.30	MANTENIMIENTO DE FACHADA LADRILLO A LA VISTA INCLUYE ENBOQUILLADO , SELLADOR A LTURAS MAYORES A 20 METROS	M2	610,00	29.125,00	$17.766.250
	1.31	DESMONTE DE PUERTAS EN VIDRIO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL--	UND	4,00	70.923,00	$283.692
	1.32	DEMOLICION DE CONCRETO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	M3	12,00	203.409,00	$2.440.908

	Item.	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
	1.33	DESMONTES DE TORRES DE COMUNICACI0N ALTURAS HAS 15 MTS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL--	UND	2,00	831.215,00	$1.662.430
	1.34	DESMONTE APARATOS SANITARIOS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	UND	22,00	29.466,00	$648.252
	1.35	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS 0.15	M2	35,00	43.617,00	$1.526.595
	1.36	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	2,00	55.290,00	$110.580
	1.37	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	M3	0,50	81.088,00	$40.544
	1.38	REPLANTEO GENERAL (SIN COMISION TOPOGRAFICA) INCLUYE ACTA DE VECINDAD	M2	2.500,00	453,00	$1.132.500
	1.39	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA 2 M	ML	50,00	6.570,00	$328.500
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES						
2 CIMIENTOS						
	2.1	ZAPATA EN CONCRETO COMUN 3000 PSI	M3	3,50	617.788,00	$2.162.258
	2.2	VIGA DE CIMENTACION DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,00	556.571,00	$556.571
Total CIMIENTOS						
3 MAMPOSTERÍA						
	3.1	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA E=12CM	M2	10,00	77.811,00	$778.110
	3.2	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5--	M2	5,50	40.042,00	$220.231
	3.3	MURO FACHADA LADRILLO TOLETE GRANFORMATO	M2	7,00	91.891,00	$643.237
	3.4	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL PERFORACIÓN VERTICAL PARED DOBLE	M2	16,80	108.345,00	$1.820.196
	3.5	VIGA DE AMARRE DE 12*20 CMS EN CONCRETO ESTRUCTURAL DE 3000 PSI. INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	12,00	110.752,00	$1.329.024
	3.6	PLACA FACIL BLOQUELON	M2	4,50	303.460,00	$1.365.570
Total MAMPOSTERÍA						
4 ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
	4.1	PLACA EN CONCRETO 30 CM-3000 PSI. MALLA ELECTROSOLDADA	M2	10,00	185.609,00	$1.856.090
	4.2	ANCLAJE EN CONCRETO EN VARILLA DE 1/2"	UND	94,00	15.664,00	$1.472.416
	4.3	ACERO DE REFUERZO	KG	100,00	3.726,00	$372.600
	4.4	INSTALACION DE CERCHAS Y PARALES	M2	48,00	61.815,00	$2.967.120
	4.5	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20X12 INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	40,00	113.809,00	$4.552.360
Total ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
5 CUBIERTAS						
	5.1	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PANEL, FABRICADO CARA SUPERIOR EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 26 PREPINTADO COLOR ARENA O GRIS, AISLAMIENTO CON POLIURETANO IGNIFUGO DE ALTA DENS 38KG/M3 ESPESOR DE 30MM, CARA INTER EN LÁMINA DE ACERO GAL CAL 28	M2	750,00	148.157,00	$111.117.750
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 30 CMS DE ANCHO-	ML	100,00	30.277,00	$3.027.700
	5.3	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA INCLUYE INMUNIZACION Y PINTURA	M2	120,00	64.433,00	$7.731.960
Total CUBIERTAS						
6 CIELOS RASOS						
	6.1	CIELO RASO TIPO LAY IN DE HUNTER DOUGLAS PERFORADO O SIMILAR--	M2	27,20	137.220,00	$3.732.384
Total CIELORRASOS						
7 ENCHAPES Y ACCESORIOS						

	Item.	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
	7.1	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO .30 X ,45M TIPO ARTIC DE CORONA O SIMILAR, INCLUYE PEGA Y EMBOQUILLE, WIN PLASTICO. INCLUYE PEGA Y BOQUILLA----	M2	48,00	56.785,00	$2.725.680
	7.2	ESPEJO BISELADO CRISTAL DE 5 MM--	M2	7,00	61.373,00	$429.611
	7.3	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PLEGABLES INCLUYE ACCESORIOS Y SEÑALIZACION--	M2	6,00	507.569,00	$3.045.414
	7.4	TAPAS REGISTRO 20X20--	UND	5,00	13.729,00	$68.645
Total ENCHAPES Y ACCESORIOS						
8 RED SANITARIA						
	8.1	SALIDA SANITARIA 6"--	UND	25,00	220.102,00	$5.502.550
	8.2	REJILLAS SOSCO 3X2--	UND	5,00	4.921,00	$24.605
	8.3	SALIDA SANITARIA 3"--	UND	4,00	74.253,00	$297.012
	8.4	RED SANITARIA PVC DE 2"	ML	10,22	26.424,00	$270.053
	8.5	REJILLA TIPO CÚPULA CONCENTRICA, A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO COLREJILLAS CC 4"-2", CC 6" - 3", CC 6" - 4", CC 8" - 4", CC 8" - 6" O EQUIVALENTE O SUPERIOR. (ANEXAR FICHA TÉCNICA). SE DEBERAN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS AL PROCESO.	UND	10,00	40.106,00	$401.060
	8.6	RED DE BAJANTE AGUAS LLUVIA 6	ML	80,00	97.524,00	$7.801.920
	8.7	TUBERÍA PVCS 4	ML	47,00	44.992,00	$2.114.624
	8.8	CAJA INSPECCIÓN 60X60	UND	1,00	392.998,00	$392.998
	8.9	CAJA INSPECCIÓN DRENAJE 80X80 INCLUYE TAPA Y MARCO METALICO	UND	4,00	655.516,00	$2.622.064
	8.10	SALIDA SANITARIA 2"--	UND	18,00	78.365,00	$1.410.570
	8.11	SALIDA SANITARIA 4"--	UND	24,00	104.545,00	$2.509.080
	8.12	RED SANITARIA COLECTORA 8 SIN ACCESORIOS	ML	50,00	131.573,00	$6.578.650
	8.13	REVENTILACIÓN 3--	ML	20,00	29.032,00	$580.640
Total RED SANITARIA						
9 RED ELÉCTRICA						
	9.1	ACOMETIDA 1#12AWG-FASE + 1#12AWG-NEUTRO + 1#12AWG TIERRA ó 2#12AWG-FASES + 1#12AWG TIERRA EN CABLE HF FR LS CT, INCLUYE TERMINALES Y CINTAS DE MARCACIÓN--	ML	400,00	8.822,00	$3.528.800
	9.2	ACOMETIDA 1#10AWG-FASES + 1#10AWG-NEUTRO + 1#10AWG TIERRA ó 2#10AWG-FASES + 1#10AWG TIERRA EN CABLE THHN 90°C INCLUYE TERMINALES Y CINTAS DE MARCACIÓN	ML	150,00	11.212,00	$1.681.800
	9.3	ACOMETIDA 3#8AWG-FASES + 1#8AWG-NEUTRO + 1#10AWG-TIERRA EN CABLE THHN 90°C INCLUYE TERMINALES Y CINTAS DE MARCACIÓN	ML	100,00	24.679,00	$2.467.900
	9.4	ACOMETIDA 3#6-FASES + 1#8-TIERRA EN CABLE THHN 90°C INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN--	ML	50,00	29.342,00	$1.467.100
	9.5	ACOMETIDA 3#6-FASES + 1#6-NEUTRO + 1#8-TIERRA EN CABLE THHN 90°C INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN--	ML	100,00	36.442,00	$3.644.200
	9.6	ACOMETIDA 3#4-FASES + 1#4-NEUTRO + 1#8-TIERRA EN CABLE THHN 90°C. INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN--	ML	100,00	49.233,00	$4.923.300
	9.7	ACOMETIDA 3#2-FASES + 1#6-TIERRA EN CABLE THHN 90°C. INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN--	ML	20,00	60.727,00	$1.214.540
	9.8	ACOMETIDA 3#1/0-FASES + 1#6-TIERRA EN CABLE THHN 90°C. INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN--	ML	50,00	86.789,00	$4.339.450
	9.9	BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 60 X 400	ML	50,00	91.700,00	$4.585.000

	Item.	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
	9.10	PUNTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DOBLE 6A: TOMA DATOS DOBLE, TOMA NORMAL, TOMA REGULADA. INCLUYE CANALETA PERIMETRAL, CABLEADO ELÉCTRICO (NORMAL Y REGULADO), RACK, PATCH CORD, PATCH PANEL Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS RACK EXISTENTE	UND	40,00	1.038.596,00	$41.543.840
	9.11	BANDEJA PORTACABLE CON DIVISION 30x8 cms INCLUYE ANCLAJES Y RIEL METALICOS	ML	50,00	61.359,00	$3.067.950
	9.12	Interruptor Senc. Conmutable Ave Clásica	UND	3,00	11.877,00	$35.631
	9.13	Interruptor Senc. Conmutable Luminex Clásica	UND	3,00	11.603,00	$34.809
	9.14	Interruptor Sencillo Ave Clásica	UND	3,00	48.461,00	$145.383
	9.15	Interruptor Triple Luminex Clásica	UND	10,00	20.066,00	$200.660
	9.16	Interruptor Triple Luminex Ambia	UND	10,00	16.381,00	$163.810
	9.17	DESCONEXION Y DESMONTE DE TABLEROS ELECTRICOS HASTA 42 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKERS ENCHUFABLES	UND	5,00	26.392,00	$131.960
	9.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE PRESENCIA PARA ILUMINACION MULTIFUNCON--	UND	3,00	108.228,00	$324.684
	9.19	LUMINARIA PANEL LED 18W DE SOBREPONER O INCRUSTAR, 100-240V, 6500K, MINIMO 1170 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 70, MINIMO 65LM/W, MINIMO 25.000 HRS.-- REF 24338 O SIMILAR	UND	30,00	53.071,00	$1.592.130
	9.20	-LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DE INCRUSTAR O SOBREPONER, 100-240V, MINIMO 6000K, MINIMO 3200 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, EFICIENCIA MINIMA 80LM/W, FACTOR DE POTENCIA IGUAL O MAYOR A 0.90, Y MINIMO 30.000 HRS--	UND	150,00	201.810,00	$30.271.500
	9.21	-LUMINARIA LED HERMETICA 50W (STRIP), 100-240V, 6000-6500K, MINIMO 4500 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, CHASIS POLICARBONATO, F.P. MAYOR A 0.90, MINIMO IP65, MINIMO 90LM/W, DRIVER INDEPENDIENTE, MINIMO 50.000 HRS.--	UND	5,00	163.748,00	$818.740
	9.22	-LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DE INCRUSTAR O SUSPENDER, CHASIS DE ALUMINIO, 100-277V, 6000K, MINIMO 3600 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, MINIMO 90LM/W, F.P MAYOR A 0.92, MINIMO 50.000 HRS-- ALTURAS MAYORES A 7 MTS	UND	20,00	214.506,00	$4.290.120
	9.23	TUBO EMT DE 1/2". INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SOPORTE	ML	120,00	8.714,00	$1.045.680
	9.24	TUBO EMT DE 3/4". INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SOPORTE	ML	100,00	10.260,00	$1.026.000
	9.25	TUBO EMT DE 1 1/2". INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SOPORTE	ML	40,00	27.339,00	$1.093.560
	9.26	TUBO EMT DE 1". INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SOPORTE	ML	50,00	17.743,00	$887.150
	9.27	TUBO EMT DE 2". INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SOPORTE	ML	30,00	31.545,00	$946.350
	9.28	LUMINARIA DE EMERGENCIA AUTONOMIA 90 MIN, INCLUYE DOS (2) BOMBILLAS.	UND	10,00	80.953,00	$809.530
	9.29	ACOMETIDA DE CIRCUITO EN CABLE CU 3X8 + 1X10 AWG Ø 1 EMT	ML	100,00	55.061,00	$5.506.100
	9.30	ACOMETIDA DE CIRCUITO EN CABLE CU 3X2/0 + 1X1/0 AWG Ø 2 EMT	ML	50,00	185.902,00	$9.295.100
	9.31	ACOMETIDA DE CIRCUITO EN CABLE CU 3X2 + 1X4 AWG Ø 1-1/2 EMT	ML	50,00	175.957,00	$8.797.850
	9.32	ACOMETIDA DE CIRCUITO EN CABLE CU 3X4 + 1X6 AWG Ø 1-1/2 EMT	ML	50,00	78.470,00	$3.923.500
	9.33	ACOMETIDA DE CIRCUITO EN CABLE CU 3X6 + 1X8 AWG Ø 1-1/2 EMT	ML	100,00	61.519,00	$6.151.900
	9.34	SALIDA CAMPANA EXTRACTORA	UND	2,00	105.567,00	$211.134
	9.35	SALIDA TOMA CORRIENTE BIFÁSICO EN MURO EMT--	UND	1,00	98.829,00	$98.829

	Item.	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
	9.36	SALIDA DE ILUMINACIÓN INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWELT, TOMA DOBLE, CLAVIJA, DUCTERIA EMT 1/2", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.	UND	160,00	111.061,00	$17.769.760
	9.37	SALIDA DE INTERRUPTOR INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWELT, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 1/2", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.	UND	8,00	114.850,00	$918.800
	9.38	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 1/2", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.	UND	8,00	104.396,00	$835.168
	9.39	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 1/2", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.	UND	8,00	91.044,00	$728.352
	9.40	SALIDA DE INTERRUPTOR TRIPLE INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 1/2", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.	UND	4,00	111.135,00	$444.540
	9.41	SALIDA DE INTERRUPTOR TRIPLE INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.	UND	4,00	115.259,00	$461.036
	9.42	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.	UND	4,00	111.419,00	$445.676
	9.43	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.	UND	4,00	127.053,00	$508.212
	9.44	Salida Bifásica+ Toma Tubo Emt Ø 1/2	UND	10,00	154.983,00	$1.549.830
	9.45	Salida Bomba Trifásica Tubo Emt--	UND	3,00	204.268,00	$612.804
	9.46	SALIDA PARA TOMACORRIENTE 120V - 15A CON PROTECCIÓN GFCI, INCLUYE CABLEADO NO. 12 AWG THHN (F-N-T), TOMA DOBLE GFCI, DUCTERIA EMT 1/2", CAJA METALICA TIPO RAWELT, CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.	UND	10,00	150.678,00	$1.506.780
	9.47	SALIDA PARA TOMACORRIENTE 120V, 15A INCLUYE TOMA DOBLE COLOR BLANCO, CAJA METÁLICA TIPO RAWLET, DUCTERÍA EMT 1/2", CABLEADO N°12AWG THHN (F-N-T), ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA	UND	20,00	105.670,00	$2.113.400
	9.48	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 120V - 15A CON PUESTA A TIERRA AISLADA (REGULADO) SOBREPUESTO. INCLUYE TOMA, TAPA, CAJA TIPO RAWELT 2X4, DUCTERÍA EMT DE 3/4", ACCESORIOS EMT, CABLE EN TRES HILOS CALIBRE 12AWG THHN. 3ML X SALIDA	UND	10,00	108.416,00	$1.084.160
	9.49	Salida Toma Trifásica 50 A Tubo Emt	UND	1,00	149.226,00	$149.226
	9.50	BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 30 A 50 AMP AJUSTABLE-	UND	1,00	155.489,00	$155.489
	9.51	BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 56 A 80 AMP AJUSTABLE-	UND	1,00	245.355,00	$245.355
	9.52	BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 87 A 125 AMP AJUSTABLE-	UND	1,00	445.353,00	$445.353
	9.53	BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 44-63 AMP 25KA AJUSTABLE--	UND	1,00	244.128,00	$244.128
	9.54	BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 70-100 AMP 25KA AJUSTABLE--	UND	1,00	259.572,00	$259.572
	9.55	BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 112-160A 25kA AJUSTABLE--	UND	1,00	511.856,00	$511.856
	9.56	BREAKER INDUSTRIAL DE 3 X 140-200A 25kA AJUSTABLE--	UND	1,00	696.694,00	$696.694

	Item.	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
	9.57	BREAKER ENCHUFABLE DE 2X20A ó 2X30A DE 10KA-	UND	10,00	53.200,00	$532.000
	9.58	BREAKER ENCHUFABLE DE 2X40A DE 10KA-	UND	10,00	65.557,00	$655.570
	9.59	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X30A o 3X40A DE 10KA-	UND	5,00	113.970,00	$569.850
	9.60	BREAKER TIPO RIEL DE 2x25A o 2X32A, DE 10KA--	UND	1,00	52.800,00	$52.800
	9.61	BREAKER TIPO RIEL DE 2x40A, DE 10KA--	UND	1,00	85.685,00	$85.685
	9.62	BREAKER TIPO RIEL DE 3X32A o 3X40A DE 10KA--	UND	1,00	77.624,00	$77.624
	9.63	Tablero Trif. C/Puerta Y Chapa 12 Ctos	UND	2,00	270.701,00	$541.402
	9.64	Tablero Trif. C/Puerta Y Chapa 24 Ctos	UND	1,00	267.606,00	$267.606
	9.65	Tablero Trif. C/Puerta Y Chapa 36 Ctos	UND	1,00	519.473,00	$519.473
	9.66	Tablero Trif. C/Puerta Y Chapa 18 Ctos	UND	3,00	463.493,00	$1.390.479
Total RED ELÉCTRICA						
10 CARPINTERÍA METÁLICA						
	10.1	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1 MTS ALT 2.20 (INCLUYE CERRADURAS Y HERRAJES EN ACERO-- INOX)--	UND	15,00	1.211.514,00	$18.172.710
	10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, VENTANA PROYECTANTE EN ALUMINIO, PARA VENTANERÍA DE TRÁFICO PESADO, TODO ELEMENTO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO, INCLUYE DOBLE VIDRIO EN COLOR HUMO TEMPLADO LAMINADO (4MM+4MM) CON PELÍCULA INTERMEDIA	M2	60,00	460.915,00	$27.654.900
	10.3	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1.8 MTS ALT 2.20 (INCLUYE BISAGRAS DE PISO HIDRAULICA, CERRADURAS Y HERRAJES EN ACERO-- INOX)--	UND	2,00	3.089.859,00	$6.179.718
	10.4	ESCALERA DE GATO CON GUARDA HOMBRE INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE Y ANCLAJES	ML	2,50	284.242,00	$710.605
Total CARPINTERÍA METÁLICA						
11 PINTURAS						
	11.1	ESTUCO Y PINTURA BAJO TECHOS --	M2	350,00	18.338,00	$6.418.300
	11.2	PINTURA ESMALTE TUBERIA DIAMETROS VARIOS ALTURA MAYORES A 4 METROS	ML	15,00	12.008,00	$180.120
	11.3	MANTENIMIENTO DE PORTON METALICO INCLUYE DESMONTE, REALIZAR CAMBIOS DE PIEZAS METALICAS, SOLDADURA, CAMBIO DE RODACHINES, ENGRASE, ANTICORROSIVO, PINTURA DOS CARAS E INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO DE BISAGRAS	M2	30,00	91.871,00	$2.756.130
	11.4	VINILO TIPO I 3 MANOS INCLUYE RESANES	M2	856,00	12.500,00	$10.700.000
	11.5	- MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN MADERA EXISTENTE INCLUYE LIJADO, PINTURA, INMUZANTE Y CAMBIO DE PIEZAS	M2	650,00	40.791,00	$26.514.150
	11.6	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL INCLUYE PRIMER MANO PARA TUBERIAS GALVANIZADAS	ML	10,00	11.822,00	$118.220
	11.7	ESTUCO PLASTICO --	M2	182,00	8.352,00	$1.520.064
Total PINTURAS						
12 CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES						
	12.1	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMUN 1500 P.S.I.	M3	10,00	254.109,00	$2.541.090
	12.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	M2	182,00	30.641,00	$5.576.662
Total CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES						
13 RED DE GAS						
	13.1	DESMONTES Y REINSTALACION DE AIRES TIPO CONDENSAROAS INCLUYE LIMPIEZA E INSTALACION POSTERIOR EN SITIO INDICADO	UND	22,00	485.401,00	$10.678.822
	13.2	VÁLVULA DE BOLA 1/2	UND	1,00	30.061,00	$30.061
Total RED DE GAS						
14 ANÁLISIS URBANISMO						

	Item.	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
	14.1	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	50,00	12.904,00	$645.200
	14.2	EXCAVACIONES A MANO DE ZANJAS	M3	10,00	19.714,00	$197.140
Total ANÁLISIS URBANISMO						
15 IMPERMEABILIZACIÓN						
	15.1	PREPARACIÓN SUSTRATO (SUPERFICIE A IMPERMEABILIZAR) MODO MANUAL O MECÁNICO QUE CUMPLA LAS NORMAS ASTM D 42 58 Y PERFIL DE ANCLAJE ICR Y GRADO MÍNIMO CSP 2 .	M2	250,00	5.633,00	$1.408.250
	15.2	SELLO DE JUNTAS Y FISURAS NO ESTRUCTURALES MENORES A 12 MM MEDIANTE POLIURETANO EPOXICO: A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO MAPEFLEX PU50 SL, SIKA FLEX CONSTRUCTION, VULKEM 45 SSL O EQUIVALENTE O SUPERIOR. INCLUYE IMPRIMANTE	M2	250,00	20.433,00	$5.108.250
	15.3	-SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE CON POLIURETANO TIPO CUBRISEL (CERESTIC, BRONCOELASTICO O EQUVALENTE) TRES CAPAS Y ACABADO FINAL FINISH O EQUIVALENTE	M2	250,00	74.232,00	$18.558.000
	15.4	REGATEO EN ANTEPECHOS PARA SELLOS POR MEDIOS MECÁNICO.	ML	100,00	5.569,00	$556.900
Total IMPERMEABILIZACIÓN						
16 RED HIDRÁULICA						
	16.1	PUNTO A.F. DE 1/2"--	UND	22,00	36.699,00	$807.378
	16.2	SISTEMA DE PRESION CONSTANTE CONFORMADO POR: 2 BOMBAS DE 2 A 3 HP CADA UNA, UN TANQUE HIDROFLO DE 200 LITROS, INCLUYE TABLERO ELECTRICO Y CONEXIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO --	UND	1,00	6.519.349,00	$6.519.349
	16.3	RED DE TUBERIA PVCP DE 1/2" RDE 13.5 CON ACCESORIOS.-	ML	70,50	9.944,00	$701.052
	16.4	PUNTO A.F. LLAVE MANGUERA	UND	1,00	42.609,00	$42.609
	16.5	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2	UND	5,00	83.852,00	$419.260
Total RED HIDRÁULICA						
17 FACHADAS Y REVESTIMIENTOS						
	17.1	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO DE 5+5 MM PELICULA PVB COLOR TIPO PANNEL NCLUYE ANCLAJES Y ACEESORIOS EN ACERO INOX--	M2	58,60	504.791,00	$29.580.753
Total FACHADAS Y REVESTIMIENTOS						
18 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS						
	18.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO POWER ONE O SIMILAR---	UND	8,00	601.238,00	$4.809.904
	18.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL GOTTA ENTRADA POSTERIOR O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA---	UND	4,00	985.636,00	$3.942.544
	18.3	MESÓN EN LÁMINA DE QUARZO COLOR A ESCOGER ESPESOR 20 MM Y 60 CMS DE ANCHO CON CANTO Y SALPICADERO DE 10 CMS INCLUYE ESTRUCTURA METALICA --	ML	10,30	813.354,00	$8.377.546
	18.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA EN ACERO INOX MUEBLE BAJO DE 2.10 MTS Y MUEBLE ALTO DE 1.35 INCLUYE ESTUFA ELECTRICA DE 4 PUESTOS, CAMPANA EXTRACTORA ACCESORIOS Y CIERRES LENTOS--	UND	2,00	5.419.257,00	$10.838.514
	18.5	SUMINISTRO E INT DE EXTRACTOR DE IARE DE 4" INCLUYE DESMONTE DEL EXISTENTE--	UND	2,00	105.801,00	$211.602
	18.6	LAVAMANOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE GRIFERIA TI´PO PUSH- Y VALVULA DE PEDAL	UND	9,00	730.946,00	$6.578.514
Total SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS						
19 PISOS						
	19.1	PISO EN GRANITO DE 33X 33 PULIOD Y SELLADO	M2	62,83	113.678,00	$7.142.389
	19.2	MEDICAÑA EN GRAVILLA FINA	ML	180,00	20.835,00	$3.750.300
	19.3	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO CON XYPEX O EQUIVALENTE	ML	120,00	16.609,00	$1.993.080

	Item.	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
	19.4	PISO EN GRANITO DE 33X 33 PULIOD Y SELLADO ANCHOS MENORES A 60 CMS	ML	35,00	75.651,00	$2.647.785
	19.5	ALISTADO DE PISO 4CM	M2	35,00	18.404,00	$644.140
	19.6	ALISTADO DE PISO 4CM - IMPERMEABILIZADO--	M2	20,48	31.486,00	$644.833
Total PISOS						
		SUBTOTAL				$ 679.952.406
		ADMINISTRACION 21.00 %				$ 142.790.005
		IMPREVISTOS 1.00 %				$ 6.799.524
		UTILIDAD 5.00 %				$ 33.997.620
		I.V.A / UTILIDAD 19%				$ 6.459.548
		TOTAL OBRA				$ 869.999.103

Ante la situación de pandemia del COVID-19 declarada a nivel mundial por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se hace necesario tomar medidas de prevención y control ante los casos presentados en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud y Protección Social estableció mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, en el cual todas las empresas privadas y públicas deben empezar adoptar protocolos de bioseguridad para el retorno paulatino de los trabajadores a cada una de las empresas.

Teniendo en cuenta lo anterior se consideró dentro de los gastos de administración (21%) se encuentran los costos asociados a la implementación de los protocolos de bioseguridad.

6.3 Valor de adjudicación

El VALOR DEL CONTRATO corresponderá al valor de la OFERTA ECONÓMICA presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems.

6.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque se trata de una obra e implicaría fraccionamiento de contrato y riesgo de pérdida de la garantía de estabilidad de la obra por daños generados por un tercero.

6.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Mediante pagos parciales por entrega de avances de obra, de acuerdo a la unidad de medida de los diferentes Items requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando estos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.

La DIAN efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a

entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura con todos los documentos soportes para que el supervisor trámite su pago.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el cronograma estimado para el contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1. Informe No. 1 de avance en actividades de obra.	Primer mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.	Según % de Avance de la Obra.	Según % de Avance de la Obra.
2. Informe No. 2 de avance en actividades de obra.	Segundo mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.		
3. Informe final No.3 de avance en actividades de obra.	Tercer mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.		
4. Informe final No.4 de avance en actividades de obra.	Cuarto mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.		
5. Informe de recibo a satisfacción del objeto contractual.	Quinto mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio, una vez terminadas todas las actividades para el recibo a satisfacción.		
TOTALES:	**Plazo de ejecución total Hasta 31 de diciembre de 2020**	**100% de ejecución**	**100% de pago**

La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN, de acuerdo con las actividades realizadas, facturadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor designado por LA DIAN, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes), y (e) Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, salvo cuando se trate del requisito de “expedir comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de inventarios de la DIAN”, porque no depende del CONTRATISTA sino de la DIAN. Para el efecto, el supervisor deberá tramitar la expedición de éste comprobante dentro del menor término posible.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

El Supervisor remitirá directamente a la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la Entidad, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de la cuenta bancaria el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

7.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento FT-FI-2078 “Comunicación de legalización”; (vi) aprobación de hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, cronograma de ejecución de actividades de obra, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del

personal con el que ejecutará el contrato, copia del protocolo de bioseguridad con visto bueno y aprobación por parte de la Unidad Administrativa de Salud de Arauca y/o Secretaria de Salud Municipal según sea el caso, y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor designado por la DIAN.

7.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2020 contado a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2020.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

Nota 1: *"En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2020".*

Cronograma de Obras

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la Ciudad de Arauca:

ACTIVIDADES	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Legalización del contrato, entrega de documentacion y Firma del acta de inicio																				
Ejecución de obras en todos ITEMs SIMULTANEAMENTE.	←																			→
1 ACTIVIDADES PRELIMINARES																				
2 CIMIENTOS																				
3 MAMPOSTERÍA																				
4 ESTRUCTURAS EN CONCRETO																				
5 CUBIERTAS																				
6 CIELOS RASOS																				
7 ENCHAPES Y ACCESORIOS																				
8 RED SANITARIA																				
9 RED ELÉCTRICA																				
10 CARPINTERÍA METÁLICA																				
11 PINTURAS																				
12 CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES																				
13 RED DE GAS																				
14 ANÁLISIS URBANISMO																				
15 IMPERMEABILIZACIÓN																				
16 RED HIDRÁULICA																				
17 FACHADAS Y REVESTIMIENTOS																				
18 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS																				
19 PISOS																				
Proceso de recibo a satisfaccion - DIAN.																				

NOTA: HORARIOS DE TRABAJO

- De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 pm. La sede de la Dir. Seccional garantizará las jornadas diurnas y nocturnas previa coordinación con el contratista, permitiendo en este horario, que todo el personal de obra pueda trabajar alternadamente en cumplimiento de las normativas de bioseguridad y prevención ordenadas por el gobierno nacional para los frentes de obra.
- Los sábados, domingos y festivos en horario de 6:00 am a 11:00 pm. (cuando sea necesario)

**De lunes a viernes: Las actividades que generen altos niveles de ruido y residuos de obra se deben ejecutar en horarios después de las horas laborales de 6:00 pm a 6:00 am. (cuando sea necesario)
- La edificación en Arauca estará ocupada por los funcionarios y usuarios en horario laboral, por tanto el contratista de obra debe coordinar las actividades de intervención para su cumplimiento adecuadamente.

Nota: El presente cronograma es una aproximación del desarrollo de las actividades propias del contrato establecido por la Entidad; sin embargo, el contratista deberá presentar el cronograma conforme a su propia

metodología para el desarrollo del proyecto para aprobación del supervisor del contrato designado por la DIAN, que en todo caso no deberá exceder al 31 de diciembre de 2020..

7.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

7.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Arauca, ubicado en la carrera 20 calle 31 esquina de la ciudad de Arauca Deartamento de Arauca.

8. INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la DIAN está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

Acuerdo comercial		Entidades especiales del nivel nacional	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Servicios de Construcción $20.469.524.000 COP	Si	No	No
	Perú		Si	No	No
	México	Servicios de Construcción* $10'335.931 USD	Si	No	No
Canadá		Servicios de Construcción $20.469.524.000 COP	Si	No	No
Chile		Servicios de Construcción $20.466.258.000 COP	Si	No	No
Corea		Servicios de Construcción $20.865.500.000 COP	Si	No	No
Estados AELC		Servicios de Construcción $20.465.000.000 COP	Si	No	No
Estados Unidos y Costa Rica		Servicios de Construcción* $11'039.387 USD	Si	No	No

Triángulo	El Salvador	$877.803.000 (Valor de menor cuantia de la Entidad)	Si	No	No
Norte	Guatemala				
	Honduras		Si	No	No
Comunidad Andina		Cualquier valor	**Si**	**Si**	**Si**
Unión Europea		Servicios de Construcción $20.466.500.000 COP	Si	No	No

De acuerdo con la consulta realizada, al proceso de selección no le son aplicables acuerdos comerciales en materia de compras públicas, por lo siguiente: El objeto contractual no se encuentra cobijado por acuerdos internacionales ni Tratados de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano y/o tampoco por los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación; excepto Comunidad Andina.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** se encuentran en el Anexo No. 3. Matriz de Riesgos.

10. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: El objeto de proceso y la clase de proceso el cual es de obra justifica la necesidad de pedir garantías dentro del presente proceso.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo

Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la DIAN, una garanta única de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del Valor del contrato.	Por el término de ejecucion del contrato mas doce (12) meses mas.
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el 20% del valor final de la obra (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 5 años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y debe modificar la vigencia y el valor de la cobertura del amparo, teniendo en cuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de *la Coordinacion de Infraestructura* en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogota D.C., 5 de junio de 2020

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS
Subdirector de Gestion de Recursos Fisicos

Aspectos Jurídicos:

ANA SOFIA MARTINEZ CASTRO
Jefe Coordinación de Contratos.

OMAR DE JESUS PUERTA RINCON
Jefe Coordinación de Infraestructura

Elaboró: Diana Milena Romero Castro- Gestor II- Coordinación de Contratos
Maria Fernanda del Pilar Salazar Pinto - Análisis del Sector y requisitos de capacidad financiera en la Coordinación de Contratos)
Emperatriz Bonilla-Gestor III Elaboración formato solicitud de adquisición y sector y anexos técnicos.
Andres Ruiz Taborda – Gestor II Elaboración formato solicitud de adquisición y sector y anexos técnicos.
Javier Galeano Fernandez-Analista Elaboración formato solicitud de adquisición y sector y anexos técnicos.
Wiliam Chaves Valero Gestor II (E) Elaboración formato solicitud de adquisición y sector y anexos técnico.

Anexos:

1. **Anexo No. 1** Especificaciones Tecnicas Particulares
2. **Anexo No. 2** Precios Unitarios de Referencia
3. **Anexo No. 3.** Matriz de Análisis de Riesgo Contractual.
4. **Anexo No. 4.** Clausulas Contractuales
5. **Anexo No. 6.** Analisis de Precios Unitarios
6. **Anexo No. 7.** Calculo de AIU
7. **Anexo No. 8.** Lista de Chequeo Trabajos Peligrosos
8. **Anexo No. 9.** Personal Minimo Requerido
9. **Anexo No. 10.** Especificaciones Tecnicas Generales